



ONG
Contraloría
Ciudadana

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

C7105/PSJ

México D.F., a 12 de Noviembre de 2013



Licenciada
Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero a la participación que con el carácter de Testigo Social ha venido desarrollando ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N45-2013, para la Adquisición de: Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014.

Anexo al presente me permito remitir Testimonio Público con lo que se da término a la participación del Testigo Social.

No omito referir que de conformidad con la normatividad aplicable el mismo deberá de ser publicado en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Sergio Rivera Sánchez
Representante Legal



C.C.P. Archivo.

“La sociedad organizada en tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación en asuntos de interés público”

www.contraloriaciudadana.org.mx

006133
P. 036



TESTIMONIO PÚBLICO

TESTIMONIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A.C., INSTITUCIÓN DESIGNADA COMO TESTIGO SOCIAL MEDIANTE OFICIO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA NUMERO UNCP/309/BMACP/0561/2013 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013, PARA PARTICIPAR CON TAL CARÁCTER EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR047-N45-2013, CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHAE: PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ,) Y CCINSHAE (HOSPITALES FEDERALES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA) DEL EJERCICIO FISCAL 2014



12 DE NOVIEMBRE DE 2013



Contenido del Testimonio

1. RESUMEN	3
2. ANTECEDENTES	3
2.1) ACTOR SOCIAL QUE SE DESEMPEÑA COMO TESTGO SOCIAL	5
2.2) METODOLOGÍA	7
3. DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO	9
3.1) REUNIONES DE TRABAJO.....	9
3.2) INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA CONSOLIDACIÓN.....	9
3.3) REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	10
3.4) PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	34
3.5) REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES SIMILARES	37
3.6) INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	40
3.7) JUNTA DE ACLARACIONES.....	50
3.8) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	52
3.9) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	54
3.10) FALLO	61
3.11) ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO.....	64
3.12) FIRMA DE CONTRATOS	65
3.13) INCONFORMIDADES	65
3.14) CONCLUSIONES Y OPINIÓN	66



1.- RESUMEN

En el marco de la participación de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número LA-019GYR047-N45-2013**, para la Adquisición de: Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, en su carácter de Testigo Social, se presenta a consideración de la Sociedad y del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Informe final del atestiguamiento de referencia.

2.- ANTECEDENTES

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la contratación de la "Adquisición de Medicamentos genéricos, lácteos y medicamentos psicotrópicos" el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó en los términos que establece el Artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la designación de un Testigo Social a fin de que participe en el desarrollo de la contratación de referencia. Lo anterior, con objeto de fortalecer la transparencia, el apego a la legalidad e imparcialidad en el desarrollo de la presente Licitación Pública.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/BMACP/0561/2013 de fecha 7 de agosto de 2013, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

Las actividades realizadas en el Atestiguamiento se ajustan a lo estipulado en los artículos 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, participando conforme a lo siguiente

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 26 Ter.- ...

IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su



participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda”

“Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 67.-Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

- I. Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
 - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
 - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;
 - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios;
 - d) Juntas de aclaraciones;
 - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
 - g) Acto de fallo;
 - h) Formalización del contrato;
 - i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
 - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
- III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
- IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;
- V.- Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control, y
...”



2.1.- ACTOR SOCIAL QUE SE DESEMPEÑA COMO TESTIGO SOCIAL

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. (ONG CCRC), es una organización de la sociedad civil que tiene por **misión** promover activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público, para vigilar el correcto desempeño, al tiempo que se propicia la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en los entes públicos.

Su **visión** es ser una organización que incida en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo, se visualiza como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar que, derivado de los programas que desarrolla la organización en materia de proyectos sociales en beneficio de la sociedad, a la fecha se cuenta con los siguientes registros:

- En la Secretaría de la Función Pública, registrado como **Testigo Social** bajo el folio PM0AC006 a fin de participar como Testigo Social en los procedimientos de contratación pública que realicen las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos dispuestos por la normatividad en materia de adquisiciones y obras públicas vigentes.
- En el Instituto Nacional de Desarrollo Social, como Organización de la Sociedad Civil, bajo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con el folio OCC0508041501F.
- Ante el Gobierno del Distrito Federal, en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con el folio DGEDS/ROCDF/0505/08.
- En el Gobierno del Estado de México se encuentra registrado con el carácter de Testigo Social, lo que le permite participar como observador de los procedimientos de contratación que realicen las diferentes dependencias y entidades del gobierno estatal y municipios.

Entre los trabajos realizados en carácter de Testigo Social se ha participado, entre otros, con los siguientes entes públicos:

Gobierno Federal	Gobierno del Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública • Secretaría de Salud • Secretaría de Hacienda y Crédito Público • Secretaría de Seguridad Pública • Petróleos Mexicanos • Pemex Exploración y Producción • Pemex Refinación • Comisión Federal de Electricidad • Instituto Mexicano del Seguro Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México • Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México • Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM) • Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)



<ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado • Instituto Politécnico Nacional • Luz y Fuerza del Centro 	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Como evaluador externo, ONG CCRC ha colaborado con las siguientes Dependencias:

Gobierno Federal	Gobierno del Distrito Federal	Gobierno del Estado de Veracruz
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de la Función Pública • Secretaría de la Reforma Agraria • Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación • Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) • Secretaría de Economía • Secretaría de Educación Pública • Secretaría de Desarrollo Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Modernización Administrativa • Secretaría de Desarrollo Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Estatal de Seguridad Pública

Asimismo participa en Redes de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales que tienen como objetivo fortalecer prácticas de incidencia y efectividad institucional, como por ejemplo:

- Coalición Internacional Amigos de la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas (*UNCAC Coalition of Civil Society*).
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (*RICOREP*)
- Colectivo por la Transparencia (*CT*)
- Red por la Rendición de Cuentas (*RRC*)

Los proyectos impulsados actualmente por ONG CCRC consideran de manera primordial la promoción de la participación ciudadana enfocada en la transparencia, la rendición de cuentas y la incidencia para la mejora continua de las instituciones públicas. Entre las diferentes líneas de acción que se desprenden de cada proyecto destacan la investigación en torno al concepto de incidencia, la capacitación en beneficio de OSC de diversos estados de la República, la evaluación ciudadana de políticas públicas y la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y acompañamiento ciudadano a la gestión pública.

Algunos ejemplos de la experiencia adquirida por ONG CCRC en el tema de evaluación durante los últimos años son:



Nombre del proyecto	Actor gubernamental	Año
Esquema de Evaluación Integral al Programa de Bajo Desempeño	Secretaría de Salud (programa coordinado en toda la República)	2013
Mecanismo de Acompañamiento Ciudadano a la gestión de apoyos al campo	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2013
Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las políticas de promoción cultural y turística en el Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa – Gobierno del Distrito Federal	2012
Monitoreo al trámite de expedición de permisos para pesca comercial.	Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), Gobierno Federal	2012
Monitoreo al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal	2011
Monitoreo a los trámites en el Instituto Nacional de Derecho de Autor	Instituto Nacional de Derecho de Autor	2010

Por último, cabe mencionar que ONG CCRC ha diseñado y ejecutado proyectos que insisten en la importancia de las actividades de monitoreo y seguimiento a través de las diversas herramientas de acceso a la información, así como proyectos de investigación en materia de participación ciudadana e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas.

Para ello, durante los dos años anteriores, por tanto, se ha trabajado en coinversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en el estudio de las formas de participación e impacto de la sociedad civil en la gestión pública, generando con ello las publicaciones impresas y digitales de: *El Testigo Social* y *Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción*, así como el sitio electrónico www.anticorruptcion.mx, entre otros productos de difusión.

2.2.- METODOLOGIA

La metodología relativa a la participación de ONG CCRC en carácter de Testigo Social consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia.

La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia es objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación se rige en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dispositivos aplicables del Reglamento de la Ley.

Los parámetros metodológicos para la definición de nuestras opiniones y nuestra actuación se encuentran en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



su Reglamento. Nuestra intervención pretende incidir para que todas las acciones llevadas a cabo por los servidores públicos de la entidad convocante, relacionadas con la contratación de referencia, se ajusten a la normatividad por la propia Ley.

Algunas de las actividades que ONG CCRC realiza durante el acompañamiento a la entidad contratante son:

Descripción genérica de las actividades del Testigo Social
<p>Actos preparatorios al proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reuniones de trabajo previo✓ Participación en los actos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria✓ Revisión de proyecto de convocatoria✓ Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas✓ Visitas de campo✓ Revisión de la investigación de mercado
<p>Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas, entre los que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Análisis de Convocatoria✓ Juntas Públicas✓ Publicación de la convocatoria✓ Juntas de Aclaraciones✓ Análisis previo de respuestas✓ Visitas a los sitios de instalación o edificación✓ Acto de apertura de proposiciones✓ Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento✓ Sorteo, Art. 36 Bis de LAASSP✓ Pruebas de desempeño de los bienes ofertados✓ Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo✓ Fallo✓ Formalización del contrato
<p>Actividades tendientes al seguimiento a la entrega de los bienes contratados:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Entrega de bienes de acuerdo a los términos contractuales pactados o ejecución de obra pública de conformidad con el Programa de Trabajo.

Nuestra actuación contempla actividades en campo, mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo, así como tareas de análisis de la documentación y la elaboración y presentación de recomendaciones e informe final y testimonio de las actividades realizadas.



3.- DESARROLLO DEL ATESTIGUAMIENTO

3.1.- REUNIONES DE TRABAJO

3.1.1.-Primera reunión de trabajo en instalaciones del IMSS

El día 6 de septiembre de 2013 se verificó la primera reunión de trabajo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, participando representantes del Testigo Social con servidores públicos del IMSS y de las demás entidades participantes en la consolidación del procedimiento de contratación, con la finalidad de concretar temas relacionados con el procedimiento del Atestiguamiento que llevaría a cabo el Testigo Social.

3.1.2.- Reuniones de revisión y entrega de Informes de diversas etapas del proceso licitatorio

A lo largo de procedimiento licitatorio se realizaron reuniones de trabajo que permitieron la comunicación constante con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Durante estas reuniones el Testigo Social encontró facilidad para acceder a la información del expediente de contratación, lo cual permitió retroalimentar el proceso licitatorio así como aportar los correspondientes informes parciales emitidos por el Testigo Social.

3.2.- INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA CONSOLIDACIÓN

Los servidores públicos del IMSS proporcionaron al Testigo Social toda la información pertinente sobre los aspectos relativos a las gestiones realizadas con anterioridad que permitieron lograr los acuerdos necesarios entre las dependencias y entidades participantes para la consolidación del presente procedimiento de contratación.

Se destaca que se tuvo a la vista información concerniente al Acta de reunión de trabajo y documentos diversos mediante los cuales las entidades participantes acordaron trabajar de manera conjunta en la consolidación de las adquisiciones de bienes terapéuticos. Entre los acuerdos más relevantes que dieron lugar al diseño del presente procedimiento de contratación destacan los siguientes:

- De conformidad a lo ordenado en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, se determina efectuar los procedimientos de contratación "consolidados" que resulten precisos llevar a cabo, con el carácter que disponga la ley en la materia, basándose en la investigación de mercado que se emita para la adquisición de los bienes terapéuticos.
- Se designa al IMSS como la entidad responsable, para que a través de la coordinación técnica de bienes y servicios y por conducto de la división de bienes terapéuticos, lleve a cabo los procedimientos de contratación "consolidados" que generen, por lo cual se considerará como área convocante y será la que elabore el (los) proyecto(s) de convocatoria(s) de los procesos de adquisición de referencia, dichos proyectos de convocatorias serán sometidos a la revisión y aprobación de todos los participantes, para con ello autorizar la(s) convocatoria(s) definitivas a publicarse.
- Con la anuencia de todas las dependencias y entidades participantes y observando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP fracción V, y toda vez que, el IMSS es la entidad designada para realizar los procedimientos de contratación que resulten necesarios, se determina que se aplicará lo establecido en sus políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.



- Se conviene por las dependencias y entidades que llevan a cabo la consolidación tomar en consideración el cuadro básico de insumos y el catálogo de insumos para la salud, emitidos por el consejo de salubridad general, así como el cuadro básico institucional y el catálogo de artículos del IMSS, los cuales servirán para la conformación del requerimiento.
- Se establece por parte de las dependencias y entidades participantes que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación "consolidados", los recursos financieros estarán con cargo al ejercicio fiscal 2014 de cada dependencia y entidad, obteniendo la autorización respectiva.
- Cada dependencia o entidad participante será responsable de la formalización de sus respectivos instrumentos jurídicos (contratos respectivos), de integrar el expediente de cada procedimiento de contratación con el soporte documental generado, verificar la ejecución del contrato, realizar los pagos de manera oportuna y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que trate. Así también cada participante será responsable de adquirir las claves que no formaron parte de la compra consolidada.
- Todas las dependencias y entidades participantes acuerdan participar en las reuniones de trabajo que convoque el IMSS, haciendo partícipe tanto a los testigos sociales designados, como a los asesores de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Competencia.

3.3.- REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción II inciso d), y fracción III del Reglamento de dicha Ley, el Testigo Social tuvo acceso al Proyecto de Convocatoria de lo que sería el *procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-019GYR047-N45-2013, para la Adquisición de: Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014.*

Derivado de lo anterior, el Testigo Social se avocó al análisis del Proyecto de Convocatoria, resultando comentarios y recomendaciones tendientes a fortalecer dicho proyecto, mismos que fueron remitidos en el Informe de la Revisión practicada al Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYR047-N45-2013, CONSOLIDADA IMSS / ISSSTE / PEMEX / SEDENA / SEMAR / SSA / CCINSHAE, comunicado al IMSS mediante carta fechada el 9 de septiembre de 2013 y recibido en fecha 11 del mismo mes y año. Dichas aportaciones se sometieron a consideración del IMSS a efecto de que valoraran su inclusión en el cuerpo de la respectiva Convocatoria.

Se refieren algunos de los aspectos que se consideraron relevantes en la siguiente tabla:

No. de Orden	No. de párrafo	Numeral	En el Proyecto de Convocatoria dice:	Sugerencia, debe decir:
1				Dentro del cuerpo de la convocatoria, se sugiere cambiar la letra inicial de "Numero" por minúscula al momento de referenciar los anexos.
2	CARÁTULA			En donde dice "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", se sugiere agregar el carácter de "MIXTA" En la parte donde se establecen los logotipos o símbolos, se sugiere establecer el logotipo de la CCINSHAE, ya que también participa en la contratación consolidada. (para toda la convocatoria)
3	PRESENTACIÓN			En el párrafo correspondiente a la "PRESENTACIÓN", al establecer la fundamentación de la contratación, se establece como fundamento las políticas, bases y lineamientos, sin embargo no se especifica a que organismo o a que institución pertenecen.
4	INDICE			Se sugiere que el numeral 6 del índice, se establezca igual que en el cuerpo de la convocatoria, para efecto de evitar confusiones. El nombre correcto del numeral 11.5 es "Devolución", igual que como se establece en el cuerpo de la convocatoria y no "Deductivas". Se sugiere que el numeral 13 del índice, se establezca igual que en el cuerpo de la convocatoria, para efecto de evitar confusiones. En el índice, falta el numeral 16.2 correspondiente a "Garantía de los bienes".
5	GLOSARIO			Adecuar el numeral 27 del GLOSARIO, conforme a la literalidad de la LAASSP. En el numeral 28 del "GLOSARIO", el significado correcto de ISESALUD es instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California. En el numeral 36 del "GLOSARIO", para efecto de establecer una fundamentación precisa, se sugiere agregar el artículo 31 del Reglamento de la LAASSP.

<p>En el numeral 39 del "GLOSARIO", se sugiere eliminar lo referente a arrendamiento y a servicios, en razón de que el presente procedimiento se trata de adquisición.</p> <p>En el numeral 48 del "GLOSARIO", el nombre correcto es "Servicio de Administración Tributaria".</p> <p>En el numeral 50 del "GLOSARIO", el nombre correcto es Secretaría de Marina.</p>				
<p>Con el propósito de que haya uniformidad, se recomienda que los niveles jerárquicos del IMSS se mencionen de acuerdo como aparecen en la presentación de la convocatoria.</p> <p>Se sugiere adecuar redacción en el último párrafo del numeral 1 de esta manera.</p> <p>Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo número 20, el cual forma parte integral de la siguiente Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.</p>	<p>DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>Segundo.</p> <p>último</p>	<p>1 INFO.ESP.DE LA LIC.</p> <p>1 INFO.ESP.DE LA LIC.PRESENTACION</p>	<p>6</p>
<p>En el primer párrafo del numeral 1.1, se establece que las proposiciones deberán ser por escrito o por medios remotos de comunicación, lo cual es impreciso, ya que al enviarse a través de los medios remotos de comunicación, también se hace por escrito. De lo anterior, se sugiere cambiar la redacción. Asimismo, se sugiere eliminar la palabra "área" dejando únicamente dirigidos a la convocante.</p> <p>La redacción sugerida es:</p> <p>Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, de forma presencial o por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidos se sugiere eliminar la palabra a la Convocante.</p>		<p>Primero</p>	<p>1.1 IDIOMA EN QUE PODRAN PRESEN.....</p>	<p>7</p>
			<p>1.2</p>	

8	DISPONIBILIDAD PRESUPUE.....	Segundo	<p>Respecto al numeral 1.2, se sugiere que el cumplimiento de las obligaciones se establezcan a partir de enero del 2014, ya que al estar redactado en la forma en que esta, pareciera ser una contratación plurianual.</p> <p>Se recomienda redactar el texto como sigue:</p> <p>"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación pública, prevista a realizarse durante el año del 2013, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Secretaría de Salud, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2014, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para cada uno."</p>
9	1.3	--	<p>5. Es importante destacar que cuando no se contó con precio histórico, el mínimo de la encuesta se convirtió en PMR, asimismo cuando no se contó con precio de encuesta el mínimo histórico se convirtió en PMR.</p>
10	14 PARTICIPACION OEL TESTIGO SOCIAL	Último	<p>Se sugiere deba decir:</p> <p>El IMSS reconoce al Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., como representante legítimo e imparcial de la sociedad.</p>
11	2	Segundo	<p>En el segundo párrafo del numeral 2, se sugiere cambiar la redacción. Asimismo, respecto al tercer párrafo se sugiere especificar la fundamentación.</p> <p>Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en ésta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando especificados en el Anexo Número 20.</p> <p>Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo artículo 26 de la LAASSP.</p>

12	2.1 CALIDAD PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:	Último	De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.	Respecto al numeral 2.1, ¿es casusa de desechamiento el no presentar los documentos solicitados en este numeral? Se somete a consideración de la convocante, establecer que el lapso para la entrega se contará a partir de la fecha de solicitud.																
13	3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO	Primero	Fuentes de abasto <table border="1" data-bbox="755 934 868 1344"> <tr><td colspan="2">IMSS, PEMEX</td></tr> <tr><td>DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR</td><td>80%</td></tr> <tr><td>SEGUNDO LUGAR</td><td>20%</td></tr> </table> <table border="1" data-bbox="885 934 982 1344"> <tr><td colspan="2">ISSSTE</td></tr> <tr><td>DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR</td><td>60%</td></tr> <tr><td>SEGUNDO LUGAR</td><td>40%</td></tr> </table> <table border="1" data-bbox="998 934 1096 1344"> <tr><td colspan="2">SEDENA, SEMAR, SSA, CCINSHAE</td></tr> <tr><td>UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR</td><td>100%</td></tr> </table>	IMSS, PEMEX		DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR	80%	SEGUNDO LUGAR	20%	ISSSTE		DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR	60%	SEGUNDO LUGAR	40%	SEDENA, SEMAR, SSA, CCINSHAE		UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR	100%	En el numeral 3.1, se sugiere complementar la fundamentación con el artículo 29 fracción VII, como se recomienda a continuación: Para efectos de adquirir los bienes objeto de ésta licitación, como lo determinan los artículos 29 fracción XII y 39 de la LAASSP y el artículo 59 de su Reglamento, mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, las fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio como a continuación se indica: Establecer un porcentaje del 80% para el primer lugar puede generar alguna controversia en los licitantes, argumentando que se limita su participación, en esa razón, se somete a la consideración del IMSS y PEMEX revisar la conveniencia de tal determinación.
IMSS, PEMEX																				
DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR	80%																			
SEGUNDO LUGAR	20%																			
ISSSTE																				
DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR	60%																			
SEGUNDO LUGAR	40%																			
SEDENA, SEMAR, SSA, CCINSHAE																				
UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO PRIMER LUGAR	100%																			
14	3.2 FECHA, HORA, DOMICILIO DE LOS.....	LUGAR O LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES		En el numeral 3.2, al tratarse de un procedimiento mixto, la fundamentación correcta es la fracción III, del artículo 26 Bis y se sugiere cambiar la redacción de los recuadros correspondientes al "LUGAR" en virtud de que se trata de una licitación "MIXTA", Modificaciones sugeridos: El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción III, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, asimismo, al tratarse una licitación																

<p>mixta, los licitantes, los servidores públicos y el testigo social, podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to piso., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.</p>		<p>LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACION ...</p>	
<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción III, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, asimismo, al tratarse una licitación mixta, los licitantes, los servidores públicos y el testigo social, podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to piso., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.</p>		<p>FALLO</p>	
<p>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción III, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet, asimismo, al tratarse una licitación mixta, los licitantes, los servidores públicos y el testigo social, podrán acudir al Área de Medicamentos ubicada en Durango 291, 4to piso., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.</p>			
<p>Asimismo, en el numeral 3.2, rubro "FECHA", "primera junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación", sólo están considerando seis días, por lo que la convocante solamente podría realizar una primera junta de aclaraciones, por lo que el tiempo sería insuficiente en caso de que se requiriera llevar a cabo una segunda junta, conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.</p>		<p>3.3 REGISTRO DE LICITANTES EN LOS DIVERSO...</p>	<p>15</p>
<p>Respecto al numeral 3.2, en el recuadro "Firma del contrato", falta establecer la dirección del lugar en donde se firmará el contrato de la CCINSH y se sugiere agregar el piso correspondiente.</p>	<p>El registro en las listas de asistencia será desde una hora antes del inicio del acto programado, en presencia del personal de la División de Bienes Terapéuticos, para lo cual deberá exhibir.</p>	<p>Primero Punto I</p>	
<p>Con objeto de clarificar el sentido de este punto, se recomienda precisar si la información solicitada es por única vez o tendrá que ser presentada previo a los eventos que conforman el procedimiento licitatorio.</p>			
<p>En el numeral 3.3, punto I, establece "Representante Legal", lo cual es confuso ya que el punto II de dicho numeral, contempla la misma figura.</p>		<p>4. JUNTA DE ACLARACIONES</p>	<p>16</p>
<p>El numeral 4, punto I, hace referencia a un procedimiento electrónico, por lo que se sugiere cambiar la redacción y contemplar la parte presencial del procedimiento mixto. De lo anterior es preciso señalar el domicilio en el cual podrán ser</p>			

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

				<p>fundamento jurídico.</p> <p>De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 de la LAASSP, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición</p>
17	5. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	Primero	<p>Inciso b)</p> <p>Inciso d) Primera viñeta</p>	<p>Respecto al numeral 5, se sugiere agregar el artículo 48 del Reglamento, en razón de que dicho precepto también regula el acto de presentación y apertura de proposiciones. Por otra parte, el nombre correcto de conformidad con el artículo 35 es "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones".</p> <p>Se sugiere diga:</p> <p>Con fundamento en lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:</p> <p>Respecto al inciso b) del numeral 5, se sugiere cambiar "soporte documental" por "documentación distinta", ya que así la reconoce el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.</p> <p>Sugerencia de texto</p> <p>Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, ésta será exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET); su proposición técnico-económica y la documentación distinta de forma legible. (archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg, gif o equivalente).</p> <p>En el numeral 5, inciso d), primera viñeta, para efectos de dar certeza jurídica, se sugiere agregar la fundamentación.</p> <p>En el caso del supuesto anterior, con fundamento en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet, se tenderán por no exhibidas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus Informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.</p>

		<p>Inciso f)</p> <p>Inciso g)</p>		<p>En el inciso f) se sugiere agregar la fundamentación aplicable.</p> <p>Con fundamento en el artículo 35 fracción II, el servidor público que presida el Acto y el representante del Órgano Interno de Control en forma conjunta con el o los licitantes que se designen, rubricarán las proposiciones Técnico Económicas, Anexo Número 13 "Proposición Técnico Económica", y aquellos documentos que contengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p> <p>En el numeral 5, inciso g), para efectos de dar certeza jurídica, se sugiere agregar el fundamento jurídico.</p> <p>De conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las ofertas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante el proceso licitatorio y hasta su conclusión.</p> <p>Después del inciso g), se señaló el inciso b), lo cual es incorrecto ya que el consecutivo debe ser el inciso h).</p> <p>En el numeral 5.1, se sugiere agregar un número III, que establezca un recordatorio a los licitantes respecto a que en caso de que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el convenio a que se refiere la fracción II, del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Cuya redacción podría ser:</p> <p>III) Con fundamento en la fracción III, del artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes que pretendan participar de manera conjunta, deberán presentar el convenio a que hace referencia la fracción II del precepto antes citado.</p>
18	<p>5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS</p>	<p>Primero</p>		<p>Se recomienda a las instancias compradoras que participen en esta convocatoria, consideren la posibilidad de obtener el listado oficial de proveedores sancionados o inhabilitados y en caso de encontrarse en ese supuesto, indicar el momento en que se habrá de desechar la proposición.</p> <p>En este primer párrafo del numeral 6, se sugiere especificar la fundamentación, es decir, los artículos 50 y 60 de LAASSP.</p>
19	<p>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN.....</p>	<p>Primero</p>	<p>Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo,</p>	

			será desechada su proposición.	
20	6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA			<p>En el numeral 6.1, letras B, C, y F, al tratarse de documentos explícitamente requeridos por la LAASSP, se sugiere agregar el fundamento que lo solicita, para efecto de dar a los licitantes certeza jurídica.</p> <p>Se sugiere queden como sigue:</p> <p>B. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso a), se requiere una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo Número 5, de la presente convocatoria.</p> <p>C. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso b), se requiere un escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposta persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones; el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 6, de la presente convocatoria</p> <p>F. Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII, inciso c), se requiere un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México, y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo Número 7, de la presente convocatoria.</p>
21	6.2 PROPOSICIÓN ECO.	Segundo	Así mismo se precisa que la cantidad mínima a ofertar para ser objeto de evaluación corresponderá al total de sumar el: 80% de la cantidad máxima del IMSS, 80% de la cantidad máxima de PEMEX, 60% de la cantidad máxima del ISSSTE, 100% de la cantidad máxima de la SEDENA, 100% de la cantidad máxima de la SEMAR, 100% de la cantidad máxima de la SSA	<p>Para los casos en que la oferta sea por el 80% y no haya oferta para el 20% restante y además si el licitante que obtenga el primer lugar no acepta suministrar el segundo lugar, cuál sería el criterio de adjudicación para la cantidad mínima. Se sugiere considerar estas eventualidades.</p> <p>En el párrafo tercero del numeral 6.2 se hace referencia al inciso N) del numeral 6.1 y debe sustituirse por el inciso G), ya que el N) no existe</p>

			y 100% de la cantidad máxima de la CCINSHAE	<p>En el séptimo párrafo del numeral 6.2. Se sugiere establecer el fundamento legal en el cual se ostenta tal atribución.</p> <p>Quedaría como sigue:</p> <p>De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.</p>
22	6.3 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA			<p>En el numeral 6.3, fracción I, al tratarse de un documento explícitamente requerido por la LAASSP, se sugiere agregar el fundamento que lo solicita, para efecto de dar certeza jurídica a los licitantes.</p> <p>I. De conformidad con la fracción X del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP, se requiere copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p> <p>En virtud de que el supuesto establecido en el numeral 6.3, letra B, se encuentra establecido en la normatividad, se sugiere agregar el fundamento correspondiente.</p> <p>B. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, las proposiciones Anexo 13 y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.</p> <p>Respecto a la letra D, del numeral 6.3, se sugiere cambiar la redacción del primer párrafo, en virtud de que al establecer que "la falta de foliado en el total de la documentación que conforma su propuesta, será motivo de desechamiento", es contradictorio a lo establecido en el segundo párrafo de la misma letra D. y a lo</p>

	<p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>A. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; Iniciado el Acto de Presentación Y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.</p> <p>B. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Preferentemente deberá iniciar con el Anexo Número 13 y continuar con la demás documentación, la falta de foliado</p>	<p>establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>D. De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Preferentemente deberá iniciar con el Anexo Número 13 y continuar con la demás documentación.</p> <p>Se advierte que para dar mayor claridad a esta indicación, el texto podría quedar de la siguiente manera: <i>Los licitantes que deseen participar en este procedimiento, sólo podrán presentar una proposición, iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.</i></p> <p>Se recomienda revisar el contenido de este inciso, parece que se contrapone con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Se somete a consideración de las áreas contratantes involucradas en esta convocatoria, confrontar el contenido de los dos párrafos de este inciso, ya que pareciera que existe contradicción en ellos.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				<p>en el total de la documentación que conforma su propuesta será motivo para desechar la proposición, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición.</p>	
23		7.1 SUSCRIPCIÓN DE LAS PRO.....			<p>En el penúltimo párrafo del numeral 7.1 falta establecer el número del anexo al que hace mención. Se considera que es el anexo 4.</p> <p>Debe decir:</p> <p>En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 4, el cual forma parte de la presente convocatoria.</p>
24		7.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO			<p>Respecto al numeral 7.3, relativo a la firma del contrato, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX, SEMAR, SSA y la CCINSHAE. Por lo anterior se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se dejaría en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.</p> <p>Respecto al numeral 7.3, "PARA EL ISSSTE", hace falta establecer los horarios de oficina.</p> <p>Respecto al numeral 7.3, relativo a la firma del contrato; en los requisitos que deberá presentar el licitante adjudicado para SEDENA, se considera inconveniente que el licitante adjudicado presente nuevamente las propuestas técnicas y económicas como lo requiere el punto 10, ya que las mismas fueron presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que al presentarlas nuevamente al momento de formalizar el contrato,</p>

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

				podrían producir una confusión futura en caso de que sean discrepantes con la información recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones
		7.4 FIRMA DEL CONTRATO		Respecto al numeral 7.4, relativo a la firma del contrato, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX, SEDENA, SEMAR y la CCINSHAE. Por lo anterior se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.
		8. Acreditación de encontrarse al.....		Respecto al numeral 7.4, "PARA EL ISSSTE" en su segundo párrafo se contempla a los licitantes extranjeros lo cual no es aplicable ya que se trata de una licitación nacional. En el numeral 7.4, "PARA SSA", en el primer párrafo se establece el horario en el que el licitante adjudicado podrá presentar su documentación, pero asimismo es importante establecer en qué días podrán presentar la misma
25		8. Acreditación de encontrarse al.....		En el párrafo cuarto del numeral 8 relativo a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; se sugiere establecer una debida fundamentación, toda vez que se señalan preceptos jurídicos sin establecer a qué ordenamiento jurídico pertenecen. Podría quedar así: Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 1.2.1.15 y 11.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada el 28 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
26		9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.....		Respecto al numeral 9.2, es importante que se mencione en dicho numeral, el análisis que realizará el área contratante para determinar si los precios ofertados son convenientes o no aceptables como lo establece el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP y el artículo 51 de su Reglamento.

27	9.3 CRITERIOS DE ADJUDI. DE LOS CONTRATOS			<p>El sexto párrafo del numeral 9.3, referente al sorteo por Insaculación en caso de empate, contempla el supuesto de una licitación electrónica y no el de una licitación "mixta", por lo que se sugiere adecuar dicho párrafo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.</p> <p>Se sugiere atender la modificación:</p> <p>El sorteo por Insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará depositando en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empataado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las boletas de los licitantes que resultaron en subsecuentes lugares conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.</p>
28	10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO		<p>B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.</p>	<p>Si existe evidencia de cómo se comprueba el acuerdo con otros licitantes, se sugiere que las instancias contratantes lo establezcan en el cuerpo de esta convocatoria, esto a fin de evitar dudas y cuestionamientos por parte de los licitantes sobre el tema.</p> <p>La letra F y la letra K son similares, por lo que se sugiere eliminar alguno de ellos.</p> <p>Respecto a la letra H del numeral 10, se informa que el anexo 13 Bis no existe en la relación de anexos.</p> <p>Respecto a la letra J del numeral 10, se sugiere establecer el fundamento jurídico aplicable.</p> <p>J. Con fundamento en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet, cuando la Convocante intentara abrir los archivos hasta tres veces, en su caso en presencia del representante del Organismo Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.</p> <p>Respecto a la letra L del numeral 10, se sugiere no establecer como causal de desechamiento el hecho de que los documentos que integren la proposición no se encuentren foliados en su totalidad, ya que tal determinación, va en contra de lo establecido en el tercer</p>



ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

				<p>párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASP.</p>
29	11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA			<p>Respecto al numeral 11.1, "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA", "PARA EL IMSS", se considera confuso el primer párrafo, en virtud de que establece que el punto de entrega de los artículos establecidos en el anexo 20 B se encuentran en el anexo 17 A y el Anexo 20 B señala que dicho anexo no es aplicable en la presente convocatoria.</p> <p>Respecto al párrafo noveno del numeral 11.1, se sugiere especificar en dónde se encuentra el apartado XIX o a que ordenamiento pertenece.</p>
30	11.2. CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL IMSS	Quinto	<p>VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS. PARA LA SEMAR</p> <p>Garantía técnica de los bienes ofertados: el proveedor deberá garantizar los bienes de acuerdo a su propia naturaleza y quedará obligado ante la dependencia a responder de la calidad de los mismos a partir de su entrega al usuario final contra defectos de fabricación.</p>	<p>Respecto al numeral 11.2, relativo a las condiciones de entrega, no se establecen las mismas para SEDENA. Por lo anterior, se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y se establezca en qué términos se llevará a cabo la entrega de los bienes para la SEDENA, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes respecto a dicho tema.</p> <p>El párrafo segundo del numeral 11.2, deberá ser congruente con lo establecido en el numeral 5 inciso b) corregido a h).</p> <p>Respecto al numeral 11.2, "CONDICIONES DE ENTREGA", subapartado "ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES", es confuso en su primero y segundo párrafo en razón de que el anexo 20 B establece que no es aplicable para la presente convocatoria.</p> <p>Respecto al numeral 11.2, "CONDICIONES DE ENTREGA", subapartado "PARA EL ISSSTE", se informa que el Anexo 20 C no se encuentra en la Relación de Anexos.</p> <p>Respecto al numeral 11.2, "CONDICIONES DE ENTREGA", subapartado "PARA SSA (VERACRUZ)" se indica que el proveedor entregará los bienes a más tardar en el plazo establecido en el anexo 17, pero es de considerarse que el anexo citado no contiene plazos de entrega para Veracruz.</p> <p>En tratándose de bienes terapéuticos y siendo que las normas técnicas emitidas por la SSA y demás instancias competentes aplican para evaluar este requerimiento consolidado, lo recomendable es que si se requiere de otra garantía técnica se establezca con la claridad necesaria en la presente convocatoria.</p>

31	11.3 CONDICIONES DE ENTREGA PAR A LOS DESCUENTOS	Séptimo	Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en las cláusulas VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del presente documento.	De acuerdo con la búsqueda realizada al texto de la presente convocatoria, no existe evidencia de los conceptos vertidos en este párrafo, por lo que se sugiere indicar con exactitud de que documento se trata.
32	11.4 CANJE			Respecto al numeral 11.4, no se establece la forma o términos en que se realizará canje para SEDENA, PEMEX y CCINSHAE o en su caso falta establecer si aplica o no para estos. Asimismo, respecto al numeral 11.4, subapartado "PARA SSA (BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, VERACRUZ)", no se establece de forma clara la manera o términos en que se realizará el canje para TLAXCALA o en su caso si tal modalidad es aplica o no, para dicha delegación. Asimismo, el tercer párrafo del subapartado mencionado establece como fundamento el tercer párrafo del artículo 414 de la Ley General de Salud, siendo que el párrafo aplicable y adecuado es el párrafo cuarto del precepto antes referido.
33	11.5 DEVOLUCION			Respecto al numeral 11.5, no se establece la forma o términos en que se realizará la devolución para SEDENA y SEMAR o en su caso falta establecer si aplica o no para estas. Asimismo, en el numeral 11.5, subapartado "PARA LA SSA (TLAXCALA)", no se establece la forma o términos en que se realizará la devolución de los bienes entregados a las delegaciones de Baja California, Campeche, Colima y Veracruz o en su caso falta establecer si aplica o no la devolución para estas delegaciones.
34	12. PAGOS			Respecto al numeral 12, no se establece la forma o términos en que se realizará el pago para los casos de SEDENA Y SEMAR. En el quinto párrafo del numeral 12 se sugiere agregar la fundamentación aplicable. Se sugiere que este párrafo diga: Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

			<p>posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, a aquel de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos:.....</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL ISSSTE" se sugiere realizar una adecuada referencia respecto a los lineamientos ahí citados. Asimismo, se percibe que el tercer párrafo de dicho subapartado establece que los requisitos que debe contener una carta de proveedores para pago se encuentran en el anexo 22, siendo que el anexo en el que se encuentran es el anexo 25.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL ISSSTE", en su párrafo quinto, al tratarse de la cesión de derechos de cobro, se considera que el fundamento aplicable es el artículo 18 del PEF relativo a Cadenas Productivas.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA PEMEX", en el párrafo sexto se sugiere establecer el fundamento aplicable.</p> <p>Texto sugerido:</p> <p>Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)", en su primer párrafo se sugiere establecer el fundamento aplicable. Asimismo, se sugiere establecer en dicho párrafo el supuesto relativo a los errores en la facturación.</p> <p>Texto sugerido:</p> <p>Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura original en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, ubicado en Calle Circuito de las Misiones Oriente # 188 Parque Industrial Las Californias, C.P. 21394, Mexicali, Baja California. Tel. (686) 559-58-00 ext. 4536 y 4530 con horario de atención de las 08:00 a las 14:00</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

					<p>horas, previa entrega de los bienes objeto de la licitación bajo las condiciones aquí establecidas. El pago se efectuará en moneda nacional, la factura deberá estar debidamente requisitada, con el sello y firma del Almacenista y Administrador de los puntos de entrega definidos en la que se realice la entrega de los bienes objeto de esta licitación y de la orden de reposición o pedido respectivo. Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la SSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA SSA (BAJA CALIFORNIA)", en su quinto párrafo se sugiere establecer el fundamento aplicable. Asimismo en el párrafo sexto.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", el primer párrafo contiene un plazo que incumple con lo establecido por el artículo 51 de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo de pago establecido, adecuándolo al precepto citado</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", se sugiere eliminar el párrafo décimo primero en virtud de que se encuentra repetido con el párrafo sexto del presente subapartado</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", el párrafo décimo tercer establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer la debida fundamentación.</p> <p>Se sugiere quede así:</p> <p>Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el período</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

					<p>que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.</p> <p>A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (COLIMA)", en su primer párrafo establece un Anexo 1, el cual se desconoce, toda vez que por lo descrito en el párrafo citado, dicho anexo no corresponde al establecido en la presente convocatoria, por lo que se sugiere agregar el anexo del cual se hace referencia o adecuar la redacción del párrafo mencionado.</p> <p>Se sugiere agregar el fundamento aplicable al siguiente texto:</p> <p>Los proveedores que entreguen bienes a los Servicios de Salud del Estado de Colima, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a los Servicios de Salud del Estado de Colima, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando Invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma con fundamento en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación, los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (COLIMA)", se sugiere establecer el supuesto relativo a los errores en la facturación.</p> <p>Agregando lo siguiente:</p> <p>Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la SSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ONG Contraloría Ciudadana para
la Rendición de Cuentas, A.C.

				<p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (TLAXCALA)", se sugiere en el primer párrafo establecer el supuesto relativo a los errores en la facturación.</p> <p>La sugerencia de texto es:</p> <p>Los proveedores deberán de ingresar sus facturas, debidamente requisitadas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega, en caso contrario será la responsabilidad de los mismos, los problemas que para su pago se presenten. Con fundamento en el artículo 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la SSA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.</p> <p>Respecto al numeral 12, subapartado "PARA EL SSA (VERACRUZ)", el párrafo quinto establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer la debida fundamentación.</p>
35	13.1 PENAS CONVENCIONALES		<p>PARA LA CCINSHAE (HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL JUÁREZ, DEL CENTRO Y SERVICIO DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA)</p> <p>Se aplicará una pena convencional del 10% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente.</p>	<p>Respecto al numeral 13.1, no se establece la forma en que SEDENA y SEMAR aplicarán las penas convencionales, por lo que se sugiere sean establecidas en el presente numeral.</p> <p>Se sugiere revisar el porcentaje, ya que podría rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y esto, contraviene las disposiciones legales pertinentes.</p>
36	13.2 DEDUCTIVAS			<p>Respecto al numeral 13.2, párrafo primero, se sugiere verificar el porcentaje de las deductivas que aplicará el IMSS, ISSSTE y SSA en virtud de que se considera excesivo el 10% por incumplimiento.</p> <p>Respecto al numeral 13.2, no se establece la forma en que SEDENA, SEMAR Y PEMEX aplicarán las deducciones correspondientes, por lo que se sugiere que sean establecidas en</p>

				el presente numeral.
37	13.3 PENAS CONTRACTUALES			Respecto de la quinta viñeta del numeral 13.3, es confuso toda vez que en la relación de anexos no se encuentra el anexo 20 C.
38	13.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.			Respecto al numeral 13.4, se sugiere establecer el fundamento aplicable. Asimismo, se sugiere establecer las causales de rescisión para las demás áreas consolidadas, en razón de homologar la convocatoria, en tenor de señalar para cada supuesto la forma en que cada Institución aplicará el mismo; o en su caso señalar quien es la autoridad facultada para rescindir el contrato. Tal fundamento legal se sugiere incluir así: Con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, el Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos. Asimismo, falta establecer los supuestos en que Tlaxcala aplicará la rescisión administrativa.
39	13.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.			En el numeral 13.5, se sugiere agregar el fundamento aplicable. El texto quedaría así: Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento Jurídico con motivo de la resolución de una Inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
40	14. NOTIFICACION			Respecto al numeral 14, inciso b), se sugiere añadir el párrafo sexto del artículo 37 de la LAASSP y asimismo se informa que el

	DEL FALLO			numeral 14.2 mencionado en dicho inciso no existe en el cuerpo de la convocatoria, por lo que se sugiere realizar la adecuada referencia o eliminarlo.
41	15 MODELO DE CONTRATO			Respecto al numeral 15, cabe señalar que no se mencionan los modelos contratos de PEMEX y CCINSHAE, sin embargo éstos sí se encuentran en la relación de anexos. Por otra parte se informa que no se encuentran en la relación de anexos los modelos contratos de SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California), SSA (Campeche) y SSA (Tlaxcala), por lo que en tal razonamiento, se incumple con lo requerido por la fracción XVI del artículo 29 de la LAASSP.
42	15.1 PERIODO DE CONTRATA... ...			Respecto al numeral 15.1 y otros, no se encuentra claro si la contratación es plurianual o será una contratación anticipada.
43	15.3 ADMINISTRA DORES DE LOS CONTRA.....			Respecto al 15.3, no se establece quienes serán los administradores para la SEDENA y SEMAR
44	16.1 GARANTÍA DE CUMPLIM. DE CTO.			Respecto al numeral 16.1, "PARA EL ISSSTE", se debe tener cuidado al establecerle vigencia a las garantías de cumplimiento, en razón de que puede ser contraproductivo para la convocante, en razón de que al establecer una vigencia, se está limitando la exigibilidad de la misma y eso va en contra de lo establecido en el artículo 103, fracción I, inciso c) del Reglamento de la LAASSP, el cual establece que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen y continuará vigente en caso de que se otorguen prorrogas al contrato o se lleve a cabo la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, por lo que no se sabe cuánto tiempo puede conllevar la substanciación de estos. Lo narrado en el párrafo anterior, también es aplicable para el párrafo segundo de PEMEX Respecto al numeral 16.1, "PARA SSA (TLAXCALA), en su segundo

				<p>párrafo, se establece que la garantía deberá presentarse a la firma del contrato, sin embargo, el artículo 48 de la LAASSP establece que la garantía deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.</p>
45		18 Y 19 CANCELACION Y DECLARA DESIERTA LA LICIT.		<p>En el numeral 18 y 19, se debe agregar el fundamento aplicable que corresponde al artículo 38 de la LAASSP.</p>
46		20. INCONFORMI DADES		<p>Respecto al numeral 20, se sugiere establecer que las inconformidades podrán también presentarse en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, así como señalar el domicilio de la misma, de conformidad con el artículo 66 de la LAASSP.</p>
		22. NOTA OCDE		<p>Se considera que el numeral 22 no aplica en virtud de que se trata de una licitación nacional. Asimismo, la referencia citada en el numeral 22 es incorrecta ya que el anexo 27 se refiere a "Carta de Garantía ISSSTE".</p>
47		23. RELACION DE ANEXOS		<p>Respecto al numeral 23, "RELACIÓN DE ANEXOS", se sugiere en tenor de lo anterior, cambiar el consecutivo y hacer un desglose respecto a los temas de todos los anexos que integran la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar anexos 1 y 6. <p>Con relación a los ANEXOS, se recomienda que en aquellos que van dirigidos al IMSS, los niveles jerárquicos del destinatario se inviertan ó sean dirigidos a la Coordinación de Adquisición Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Bienes Terapéuticos, en ese orden.</p>

3.4.- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la LAASP, el día 19 de septiembre de 2013 tuvo lugar la publicación de la Convocatoria para Licitación Pública Nacional Número LA-019GTYR047-N45-2013, CONSOLIDADA IMSS / ISSSTE / PEMEX / SEDENA / SEMAR / SSA / CCINSHAE: Para la Adquisición de: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS REPRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insunos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008) Y CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE(S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) DEL EJERCICIO FISCAL 2014, en el sistema electrónico de información gubernamental ComprasNet. Asimismo en esta misma fecha se publicó un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El Testigo Social procedió al análisis de la Convocatoria publicada, revisando las recomendaciones propuestas a la convocante con anterioridad, observando que dicha convocatoria incluyó en su gran mayoría las apreciaciones y consideraciones sugeridas en nuestro análisis previo al proyecto inicial de Convocatoria. El respectivo documento fue presentado como informe parcial y se hizo entrega del mismo al IMSS el 2 de octubre de 2013.

El Testigo Social consideró que la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LA-019GTYR047-N45-2013 consolidada, se encontraba debidamente fundada y motivada, ya que incluía las necesidades y condiciones acordadas para efectuar el proceso de adquisición consolidado señalado en su información específica. Se recomendó considerar el análisis de la información aportada para que, de estimarse procedente, formase parte de dicha convocatoria según fuese el caso.

Estas son las aportaciones realizadas al respecto:

- En la página 27 de 362 de la convocatoria en el numeral 7.3.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX, SEMAR y SSA. Por lo anterior se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.
- En la página 30 de 362 de la convocatoria en el numeral 7.4.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO, relativo a la firma del contrato, no se establecen los documentos o requisitos que deberán presentar los licitantes adjudicados para PEMEX, SEDENA, SEMAR y la CCINSHAE. Por lo anterior se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y establezca los requisitos o documentos que requiere cada institución, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes que firmarán contrato con las instituciones faltantes.
- En la página 30 de 362 de la Convocatoria, en el **segundo párrafo del numeral 7.4.- EN LA FIRMA DEL CONTRATO, "PARA EL ISSSTE"**, se contempla a los licitantes extranjeros lo cual nos es aplicable ya que se trata de una licitación nacional, se sugiere omitir.
- En el **noveno párrafo del numeral 11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, página 37 de 362 de la Convocatoria, se sugiere especificar en dónde se encuentra el apartado XIX o a que ordenamiento pertenece o en su caso omitir.



- Respecto al numeral 11.2-CONDICIONES DE ENTREGA, página 43 de 362, no se establecen las mismas para SEDENA. Por lo anterior, se sugiere establecerlos en el presente numeral, para efecto de que la convocatoria sea homologa y se establezca en qué términos se llevará a cabo la entrega de los bienes para la SEDENA, ya que de otra forma, se deja en estado de incertidumbre a los licitantes respecto a dicho tema.
- En la página 67 de 362 de la Convocatoria, en el séptimo párrafo del numeral 11.3.-CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE, se hace mención de que la presente convocatoria contiene cláusulas, lo cual es incorrecto, aunado a que no se distingue a qué parte de la convocatoria se refiere o se remite con los números VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, por lo que se sugiere realizar una adecuada referencia, o en su caso omitir.
- En el numeral 11.4.-CANJE, página 68 de 362 de la Convocatoria, no se establece la forma o términos en que se realizará canje para SEDENA, PEMEX y CCINSHAE o en su caso falta establecer si aplica o no para estos.
- En las página 71 de 362 en el numeral 11.5-DEVOLUCIÓN, no se establece la forma o términos en que se realizará la devolución para SEDENA y SEMAR o en su caso falta establecer si aplica o no para estas.
- Respecto al numeral 12.-PAGOS, a partir de la página 73 de 362, no se establece la forma o términos en que se realizará el pago para los casos de SEDENA y SEMAR.
- En el numeral 12.-PAGOS, sub-apartado "PARA EL ISSSTE", página 75 de 362, se percibe que el tercer párrafo de dicho sub-apartado establece que los requisitos que debe contener una carta de proveedores para pago se encuentran en el anexo 23, siendo que el anexo en el que se encuentran es el ANEXO 25.-REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA CARTA DE PROVEEDORES PARA PAGO.
- En la página 79 de 362 en el numeral 12.- PAGOS, sub-apartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", el primer párrafo contiene un plazo de pago de 30 días posteriores a la recepción de la factura original, con lo que se incumple con lo establecido por el artículo 51 de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo de pago establecido, adecuándolo al precepto citado.
- En la página 80 de 362 en el numeral 12.-PAGOS, sub-apartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", se sugiere eliminar el párrafo décimo primero, en virtud de que se encuentra repetido con el párrafo sexto del presente sub-apartado.
- En la página 81 de 362 en el numeral 12.-PAGOS, sub-apartado "PARA EL SSA (CAMPECHE)", el párrafo décimo tercer establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer la debida fundamentación.
- En la página 83 de 362 en el numeral 12.-PAGOS, sub-apartado "PARA EL SSA (VERACRUZ)", el párrafo cuarto establece un plazo que incumple con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se sugiere reducir el plazo y establecer la debida fundamentación.
- En el numeral 13.2-DEDUCTIVAS, a partir de la página 90 de 362, no se establece la forma en que SEDENA, SEMAR y PEMEX aplicarán las deducciones correspondientes, por lo que se sugiere que sean establecidas en el presente numeral.
- En el numeral 15.-MODELO DE CONTRATO, página 97 de 362 no se mencionan los modelos de contratos de SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California), SSA (Campeche) y SSA (Tlaxcala), por anexos. Por otra parte se informa que no se encuentran en la relación de anexos los modelos de contratos de PEMEX y CCINSHAE, sin embargo estos sí se encuentran en la relación de modelos.



lo que en tal razonamiento, se incumple con lo requerido por la fracción XVI del artículo 29 de la LAASSP.

- En el numeral 15.3.-ADMINISTRADORES DE CONTRATO, página 98 de 362, no se establece quienes serán los administradores para la SEDENA y SEMAR.
- En el numeral 16.1.- GARRANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, página 101 de 362, no se establecen los términos o condiciones en las que se deberá presentar la garantía de cumplimiento ante SEDENA y SEMAR.
- En relación al numeral 22.-NOTA OCDE, página 108 de 362, consideramos que no aplica en virtud de que se trata de una licitación nacional. Asimismo, sugerimos corregir la referencia, toda vez que es el Anexo 22 el que se titula "Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)" y no el Anexo Numero 27.

Como nota relevante se refiere que la presente licitación pública es de carácter nacional de conformidad con las reglas respectivas. Este Testigo Social pudo advertir que existe evidencia documental en el expediente de contratación del MSS de que la Secretaría de Economía, a solicitud el MSS comunicó a éste sobre la reserva permanente disponible por grupo de suministro. Lo anterior en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo otra nota relevante sobre la convocatoria es el mecanismo de evaluación previsto en la misma que es el criterio de evaluación binario. La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven al uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio. Para el caso e la presente licitación se determinó que no era viable utilizar el criterio de Puntos y Porcentajes; toda vez que los bienes a adquirir son bienes terapéuticos, cuyas especificaciones técnicas en primer lugar, se encuentran **estandarizadas** por el Consejo de Salubridad General, en la descripción emitida dentro de los Cuatro Básicos y Catálogos publicados en el Diario Oficial de la Federación y de ámbito obligatorio para las Dependencias y Entidades del Sector Salud; y en segundo lugar las características de dichos bienes **siguen un patrón en común**, lo cual se encuentra en la **descripción de las claves** solicitadas en las Convocatorias a las Licitaciones Públicas; y que resultan ser de carácter forzoso para quienes deseen participar; por lo tanto, se deberá acreditar que cumplan con la especificación técnica solicitada para satisfacer las necesidades de cada una de las áreas requerientes. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP que parte de la premisa de que el **Criterio de Evaluación Binario** se aplicará para la evaluación de las propuestas cuando no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran **estandarizados** en el mercado y el **factor preponderante** que considera para la adjudicación del contrato es el **precio más bajo**.



3.5.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES SIMILARES

El Testigo Social procedió a realizar una Revisión de Antecedentes de Contrataciones Similares al proceso licitatorio atestiguado, obteniendo lo siguiente:

FUENTE DE CONSULTA: ComprasNet 3.0

En la Opción de Licitaciones.-Seguimiento.-Adquisiciones.-Federal, se consultaron las dependencias:

- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Se seleccionó el periodo de publicación de las licitaciones del IMSS del periodo de Enero de 2011 a Febrero de 2012.

Se consultaron 191 registros; de la licitación No. 00641091-001-11 a la licitación No. 00641315-003-11.

FUENTE DE CONSULTA: ComprasNet 5.0

Se acudió a las Opciones: Difusión de Procedimientos: En seguimiento y concluidos. En las siguientes ventanas se seleccionaron las opciones:

- Descripción del Expediente: Medicamentos.
- Siglas de Dependencia/Entidad: IMSS
- Tipo de Contratación: Adquisiciones
- Entidad Federativa: Distrito Federal
- Tipo de Expediente: 01. Licitación Pública Nacional LAASSP

El sistema reportó 3 licitaciones para la adquisición de medicamentos, con los números siguientes: LA-019GYR047-N23-2013, LA-019GYR047-N63-2012 MEDICAMENTOS NACIONAL Y LA-019GYR047-N28-2012 MEDICAMENTOS1.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES SIMILARES

En la consulta realizada por el Testigo Social a la información contenida en la página de ComprasNet 3.0, no se localizaron procesos de contratación con características similares a la licitación atestiguada.

En la consulta realizada por el Testigo Social a la información de la página de ComprasNet 5.0, se localizaron las licitaciones similares de los años 2012 y 2013, siguientes:

NO. LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO	CONSOLIDADA	MEDIO	ADQUISICIÓN
	LICITACIÓN PÚBLICA	NO	MIXTA	MEDICAMENTOS



LA-019GYYR047-N28-2012	NACIONAL			
LA-019GYYR047-N63-2012	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	SI	MIXTA	MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES
LA-019GYYR047-N23-2013	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	NO	ELECTRÓNICA	MEDICAMENTOS
LA-019GYYR047-T64-2012	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	SI	MIXTA	MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES

Al analizarlas y compararlas con esta licitación en proceso LA-019GYYR047-N45-2013, CONSOLIDADA IMSS / ISSSTE / PEMEX / SEDENA / SEMAR / SSA / CCINSHAE, se encontró lo siguiente:

Esta licitación (LA-019GYYR047-N45-2013)

No. LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE	DEPENDENCIAS CONSOLIDADAS
LA-019GYYR047-N45-2013	MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040	IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y servicios de Atención Psiquiátrica)

Licitaciones similares de 2012 y 2013 localizadas en CompaNet 5.0:

No. LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE:	DEPENDENCIAS
LA-019GYYR047-N28-2012	MEDICAMENTOS GRUPO 010	IMSS
LA-019GYYR047-N63-2012	MEDICAMENTOS GRUPOS 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040	IMSS, SEDENA, ISSSTE, ISESALUD (INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)
LA-019GYYR047-N23-2013	MEDICAMENTOS GRUPO 010	IMSS
LA-019GYYR047-T64-2012	MEDICAMENTOS GRUPOS 010, LÁCTEOS GRUPO 030,	IMSS, SEDENA, ISSSTE, ISESALUD (INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA)	PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040	
---------------------	----------------------------------------------	--

Con la información anterior, se analizó la documentación de la licitación que por sus características de proceso fuera similar a la licitación que se atestigua, encontrándose:

No. LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO	MEDIO	ADQUISICIÓN:	CONSOLIDADA	DEPENDENCIAS
LA-019GYR047- N63-2012 (ANTECEDENTE)	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	MIXTA	MEDICAMENTOS GRUPOS 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTE S GRUPO 04	SI	IMSS, SEDENA, ISSSTE, ISESALUD (INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)
LA-019GYR047- N45-2013 (ESTA LICITACIÓN)	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	MIXTA	MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTE S GRUPO 040	SI	IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y CCINSHAE (Hospitales Federales y servicios de Atención Psiquiátrica)

Sin embargo las claves de medicamentos a adquirir en la licitación de antecedente LA-019GYR047-N63-2012, no son las mismas claves de medicamentos a adquirir en esta licitación LA-019GYR047-N45-2013, por lo cual no pueden realizarse referencias.

Por lo anterior se procedió a continuar la investigación encontrándose que 222 claves de medicamentos por adquirir en esta Licitación Pública Número LA-019GYR047-N45-2013, fueron consideradas para su adquisición anteriormente en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-019GYR047-T64-2012.

De la revisión al Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado *CompNet 5.0*, con la finalidad de localizar licitaciones similares a Licitación Pública Internacional Bajo los TLC No. LA-019GYR047-T64-2012, con el mismo Tipo de Bienes a Adquirir: *"Medicamentos, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes* y por contener en su mayoría, los medicamentos a licitar.

Como resultado del análisis al **"Anexo Número 20.- Requerimiento Consolidado por Clave"** de ambas licitaciones, se identificaron 222 claves de medicamentos similares enlistados en el cuerpo de este documento

En esta Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-N45-2013 se licitarán un total de 244 partidas, de las cuales 222 mencionadas anteriormente, fueron licitadas en el proceso licitatorio de antecedente, lo que representa el 91% de partidas con antecedentes.



No obstante que el proceso licitatorio que se está tomando como antecedente No. LA-019GYYR047-T64-2012 fue llevado cabo a través de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, mientras que este proceso No. LA-019GYYR047-N45-2013, se está llevando a cabo a través de una Licitación Pública Nacional, la información, recopilada puede tomarse como referencia para los costos y cantidades de las 222 claves identificadas y considerarse en la evaluación económica de las propuestas presentadas.

En nuestra opinión la Revisión de Antecedentes de Contrataciones Similares que realizó el Testigo Social tuvo por objetivos entre otros:

- Conocer el comportamiento de los procesos licitatorios anteriores;
- Obtener información sobre los costos de los bienes a adquirir que serán de utilidad en el análisis de la Investigación de Mercado;
- Identificar a los proveedores de los bienes licitados, entre otros aspectos.

3.6.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Como parte del atestiguiamiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso a), y fracción III del Reglamento de dicha Ley el Testigo Social procedió a revisar y a analizar la información relativa a la Investigación de Mercado, que fue proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del análisis efectuado a la Investigación de Mercado proporcionado, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

FUNDAMENTO LEGAL

La realización de la Investigación de Mercado por parte de la dependencia o entidad, previo al inicio de los procedimientos de contratación, está fundamentada en los artículos 2 fracción X y 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento.

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL TESTIGO SOCIAL

La documentación que comprende este estudio, está integrada por:

- Un informe denominado *Investigación de Mercado No. 077 para la adquisición "Consolidada de Bienes Terapéuticos" para el año 2014* consistente en 4451 folios, en el cual se incluyen los apartados: Fundamento Legal, Metodología para la investigación de mercado, Fuentes de información, Análisis del mercado nacional e internacional de bienes terapéuticos, Demanda, Oferta, Precios, Aplicación de la reserva disponible conforme a los tratados libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y Modalidad de la licitación, entre otros, y
- Un listado con 70 Anexos que sustentan el informe.



METODOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La metodología utilizada en esta investigación de Mercado y los procesos de Adquisición derivados de ésta, se sustentaron en el marco legal antes descrito, tomando en cuenta lo siguiente:

- Realización de consultas de la información disponible en *CompraNet* sobre procedimientos relacionados con medicamentos, vacunas, lácteos, material de curación, radiológicos y de laboratorio.
- Consultas de información en el registro interno de proveedores y adquisiciones del IMSS.
- Consultas en Cámaras del ramo
- Consultas en Internet
- Investigación en el Mercado privado
- Consulta a Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)
- Investigación en el Banco de México

Se determina la demanda, la oferta, los precios y las conclusiones determinándose: Existencia y disponibilidad de los bienes requeridos, disponibilidad de proveedores en México y precios prevalentes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Se apogó a lo descrito en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, obteniendo información de las fuentes: *CompraNet*, Registro de proveedores del IMSS, Adquisiciones del IMSS, Adquisiciones de la SSA, Organismos especializados ANAFAM, CANIFARMA y CANACINTRA, Internet, INEGI, Mercado privado y del Banco de México.

ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS

Valor del mercado mundial farmacéutico

En este estudio menciona que la industria farmacéutica mundial representa un mercado que al cierre de 2010 tenía un valor equivalente a los 856,000 millones de dólares, comparable con las industrias de gran capital como telecomunicaciones, petrolera o tecnología de la información.

Hace referencia de que se prevé que para el año 2015 a nivel mundial alcanzará un valor superior a 1 millón de millones (1 billón) de dólares.

Con respecto a las empresas, se menciona que entre las primeras 20 que representan 61% del mercado farmacéutico mundial, están:

Empresa	7%
Pfizer	5.9%
Novartis	4.9%
MSD	
Mercado	



EL SECTOR FARMACÉUTICO DE MÉXICO

Del estudio a la Población Protegida por los Servicios de Salud 2010 a 2011 se reporta:

Sanofi	4.5%
Astra Zéneca	4.5%
Roche	4.1%
Johnson & Johnson	3.4%

DEMANDA

Se indican los requerimientos de las dependencias participantes, que consideraran 1,897 claves, cuyas cantidades máximas ascienden a 1,738,045,655 piezas, divididas en los grupos de suministro siguientes:

- Medicamentos
- Material de Curación
- Material Radiológico
- Material de Laboratorio
- Lácteos
- Vacunas

OFERTA

Identificación de posibles oferentes

Para identificar posibles empresas proveedoras de los bienes se consultó:

CompNet	146 posibles oferentes
Registro Interno de Proveedores del IMSS	443 posibles oferentes
Adquisiciones del IMSS	151 empresas



De estas fuentes se elaboró un listado de 501 posibles proveedores, a los cuales se les envió una invitación a participar en la investigación de mercado.

Empresas sancionadas por la SFP

Se realizó una consulta al portal de la Secretaría de la Función Pública para identificar las empresas con alguna sanción vigente identificándose 214 empresas en esta situación.

Claves con incumplimiento en entrega de los bienes

Existen 77 claves consideradas con incumplimiento en 2013.

Claves con rechazo por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)

La COCTI informó sobre los productos rechazados por esa área en el periodo 2012-2013 presentando un resumen de las empresas con mayor número de rechazos:

WORLD LAB	16 Casos de rechazo
COHMEDIC	9 Casos de rechazo
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO	9 Casos de rechazo
ULTRA TECNOLOGIA	9 Casos de rechazo
SONOMEDICS	8 Casos de rechazo
CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES	7 Casos de rechazo

Claves con riesgo de quedar desiertas

De los eventos de compra consolidada del IMSS para 2013 existieron 15 claves que se declararon desiertas después de varios procesos de contratación.

Fabricantes

Se identificaron 400 fabricantes diferentes para 1,641 claves y las claves que solo cuentan con un fabricante son 579.

Distribuidores

116 de las 180 empresas participantes, es decir el 64%, son distribuidores.

Fabricantes y distribuidores



De las preguntas formuladas respecto a si eran fabricantes y/o distribuidores, de las claves ofertadas, se observó que en 11 casos existió esta situación.

Distribución geográfica

Como resultado del estudio en este rubro se determinó que el origen de las empresas participantes en la investigación fue:

Origen	No. empresas	%
Distrito Federal	115 empresas	64%
Estado de México	23 empresas	13%
Jalisco	16 empresas	9%

Origen de los bienes (nacional/socio/no socio)

Para poder aplicar el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos" se solicitó información sobre el origen de los bienes que ofertó la proveeduría, observándose:

Origen	No. Claves
Fabricación nacional	1,185 claves
Fabricación de un país socio	721 claves
Fabricación de un país no socio	196 claves

Clase o tipo de cada clave de medicamentos

Se procedió a determinar el tipo o clase que corresponde a cada uno de los medicamentos motivo de la presente investigación:

Tipo/Clase	No. Medicamentos
Medicamento Genérico (antes Genérico Intercambiable)	646 medicamentos
Medicamento Referencia (antes Innovador)	2,294 medicamentos



Medicamento Biotecnológico	21 medicamentos
Medicamento Biocompatible	15 medicamentos
Patente	33 claves
Medicamento huérfano	7 medicamentos
Medicamento con alternativa terapéutica	7 claves
Claves negociadas por la CCNPMIS	126 claves
Medicamentos con entrega en farmacia	39 claves
Medicamento a consignación	20 claves
Registros sanitarios liberados en 2012	35 registros
Grupo 080 bienes con fabricación en vidrio o plástico	3 claves

PRECIOS

Para determinar los PMR de los bienes objeto de la investigación se consultaron las siguientes fuentes:

COMPRANET

No fue posible la utilización de la información, debido a que no se permite identificar un precio unitario por clave. La información obtenida de esta fuente no se considera para determinación de los PMR.

Adquisiciones del IMSS y demás dependencias y entidades participantes

Para obtener precios históricos se utilizaron el primera instancia los del IMSS, se obtuvo información de compras consolidadas y del resto del instituto.

Información del mercado privado (encuesta/cuestionario)

Se solicitó precios de los bienes objeto de la investigación, a los posibles oferentes, obteniéndose precios para 1,648 claves de las solicitadas.

Se consultó esta fuente para obtener la inflación del año 2012, la cual fue del 3.57%, factor que se utilizó para actualizar los precios de adquisición del año 2011, en cumplimiento del artículo 30 del reglamento de la LAASSP.

Banco de México

De esta fuente se obtuvo el factor de inflación esperada para el cierre del año 2013, que es de 3.64%, factor que se utilizó para actualizar los precios de adquisición del año 2012, y dar cumplimiento al artículo 30 del reglamento de la LAASSP.

Claves sin precio histórico

De las 1,897 claves del requerimiento, se encuentran 48 claves con las que no se cuenta con precio histórico de adquisición, desglosándose de la siguiente forma:

Vacunas	2 vacunas
Material de laboratorio	4 claves
Material de curación	15 claves
Medicamentos	27 claves

Claves sin precios de encuesta e históricos

Existen claves que no cuentan con precio de mercado privado e histórico, encontrándose en este supuesto 32 claves en las que no se puede determinar un PMR, sugiriendo aplicar lo señalado en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP, para considerar el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

Criterios para determinar los PMR

Los PMR se determinaron de conformidad al artículo 29, segunda parte, fracción III del RLAASSP, de acuerdo a la siguiente metodología:

1.-Se identificó el precio mínimo de adquisición por cada clave del requerimiento, en el siguiente orden:

- a) Adquisiciones consolidadas realizadas por el IMSS para abasto 2013.
- b) Adquisiciones consolidadas realizadas por el IMSS para abasto 2012.
- c) Precio promedio ponderado de adquisición del IMSS para 2013, para las claves contempladas en las adquisiciones consolidadas (no incluye BUO).
- d) Precio promedio ponderado de adquisición del IMSS para 2012, para las claves contempladas en las adquisiciones consolidadas (no incluye BUO).
- e) Información de adquisiciones proporcionada por la Secretaría de Salud para el año 2013.
- f) Información de adquisiciones proporcionada por la Secretaría de Salud para el año 2012.
- g) Precio promedio ponderado de adquisición del IMSS para 2011



- 2.- De los precios obtenidos de la encuesta se tomó el mínimo ofertado.
 - 3.- Se comparó el precio mínimo de la encuesta vs el precio mínimo de adquisición (numeral 1), cuando el resultado de la comparación se ubicó en un rango de -40% a +3.81%, se convirtió en PMR.
 - 4.- Para las claves que perdieron su patente entre enero de 2012 y julio de 2013, no se aplicó límite inferior y el superior corresponde al precio de compra 2013.
 - 5.- Cuando no se contó con precio histórico, el mínimo de la encuesta se convirtió en PMR y cuando no se contó con precio de encuesta el mínimo histórico se convirtió en PMR.
 - 6.- En las claves con reporte de incumplimiento, al precio promedio ponderado de adquisición realizada por nivel central 2013, se le aplicó el 3.81%, correspondiente al pronóstico de inflación del Banco de México para 2014.
 - 7.- Cuando el precio histórico de otra dependencia resultó más del 10% al de la encuesta, este último se estableció como PMR.
 - 8.- Para las 126 claves que cuentan con precio negociado de la CCNPMIS, no se determinó PMR.
- De lo anterior, se determinaron PMR para 1,739 claves de las 1,897 solicitadas, comentando que 32 claves no cuentan con PMR.
- Análisis comparativo de precios internacionales de medicamentos vs precios de adquisición de claves adquiridas por el IMSS para el año 2013.**
- Se compararon precios de adquisición de medicamentos en el IMSS contra precios internacionales obtenidos de diversas fuentes, que se convirtieron a moneda nacional utilizando los tipos de cambio determinados por el Banco de México para julio de 2013.
- **Precios internacionales del mercado privado**
- En fuentes internacionales se encontraron diversos precios de claves de países como Argentina, Brasil, Chile, Perú, Estados Unidos, Canadá, Italia, España y Turquía.
- **Precios internacionales de compras gubernamentales**
- En fuentes internacionales se encontraron diversos precios de claves de países como Brasil, Perú, Chile, Colombia, Costa Rica, Francia y Estados Unidos.
- Como resultado de este análisis, se observó variación de los diversos precios internacionales obtenidos del mercado privado, en donde los precios del Instituto son inferiores en su gran mayoría a los precios internacionales.
- Asimismo, para tres de las seis claves de patente vigente consideradas en la muestra, se obtuvieron precios inferiores a los adquiridos por el Instituto, que corresponden a presentaciones genéricas o a medicamentos fabricados por empresas distintas a la tenedora de la patente en México.
- Respecto al mercado internacional de compras gubernamentales analizado, la variación también es a favor de los precios del IMSS.



APLICACIÓN DE LA RESERVA DISPONIBLE CONFORME A LOS TRATADOS LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Criterios para utilizar

Se toman como criterios:

- 1.- **Precio:** Contar con un precio de producto nacional más bajo respecto del resto de las propuestas recibidas.
- 2.- **Competencia:** Contar con 3 o más posibles oferentes nacionales y por lo menos 2 fabricantes.
- 3.- **Capacidad:** Que la producción nacional garantice el abasto del 100 del requerimiento.

Determinación de las claves que afectan la reserva

Procedimiento:

- Se multiplica el PMR determinado por la cantidad máxima del requerimiento, obteniendo un importe por clave.
- Ordenar las claves de menor a mayor importe hasta agotar el monto de la reserva disponible para adquisiciones nacionales.
- Se toma en cuenta el reporte del 22 de julio de 2013 de la Secretaría de Economía.
- No se debe rebasar el monto de 23,010.80 mdp del comunicado, distribuido en la siguiente forma:

GRUPO DE SUMINISTRO	RESERVA DISPONIBLE EN MDP
MEDICAMENTOS	3,500.00
MATERIAL DE CURACIÓN	3,500.00
MATERIAL DE LABORATORIO	4,002.70
MATERIAL RADIOLOGICO	4,002.70
MATERIAL DE LABORATORIO	4,002.70
MATERIAL DE LABORATORIO	4,002.70
LACTEOS	4,002.70

Nacional

De los criterios y a la metodología antes mencionados, del requerimiento de 1,897 claves, 490 se licitarán en una Licitación Pública Nacional.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL TESTIGO SOCIAL

OBSERVACIÓN 1).- En el numeral 9.2.1 Nacional, se menciona: "asimismo a continuación se muestra un resumen por grupo de suministro, sin embargo no se incluye dicha información. Se sugiere incluir el resumen por grupo de suministro, mencionado.

OBSERVACIÓN 2).- En el "ANEXO 65.- LISTADO DE CLAVES A LICITAR EN EVENTO NACIONAL" del estudio de mercado, observando que en ese documento se incluye la columna "CANT. MAX." que contiene los Precios Máximos de Referencia y la columna "PMR" que contiene las cantidades máximas

RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL: por lo que se sugiere corregir los encabezados de las columnas mencionadas del ANEXO 65.



COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL

En forma selectiva se revisó que las claves del "ANEXO NUMERO 20 (VEINTE).- REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA" de la convocatoria para la esta Licitación Pública Nacional Número LA-019GYSR047-N45-2013, estuvieran incluidas en las claves de medicamentos en el listado del ANEXO 65.- LISTADO DE CLAVES A LICITAR EN EVENTO NACIONAL" producto de la investigación de Mercado, observándose su inclusión.

Para la investigación de mercado el IMSS obtuvo información de la página electrónica de Comranet, del Registro interno de Proveedores del IMSS, de Organismos especializados como el ANAFAM, CANIFARMA Y CANACINTRA, del INEGI y del Banco de México, así como de Internet y del Mercado privado a través de cuestionarios, cumpliendo con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP.

Con lo anterior, también se cumplió con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, en lo relativo a que la información obtenida para la investigación de Mercado deberá obtenerse de cuando menos de dos de las fuentes descritas en las fracciones I, II y III.

Se apegó a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, toda vez que realizó la investigación de Mercado con la anticipación suficiente para permitir conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 30 del Reglamento de la LAASSP, ya que se cuenta con la documentación que soporta la investigación de Mercado.

CONCLUSIONES DEL TESTIGO SOCIAL

Del análisis a la información que integra la Investigación de Mercado se concluye que en su elaboración se apega a la normatividad aplicable: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El proceso de adquisición de medicamentos a atestiguar es una Licitación Pública Nacional y la Investigación de Mercado se realiza sobre precios y posibles oferentes a nivel nacional e internacional, haciéndola más confiable.

Derivado del estudio se determinó la existencia de los bienes requeridos por el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA y CCINSHAE.

Se obtuvieron Precios Máximos de Referencia que servirán para evaluar las propuestas económicas de los procesos.

La información obtenida fue de mucha utilidad para el desarrollo del atestiguar del Testigo Social, en especial durante la etapa de revisión de las evaluaciones técnicas y económicas.



3.7.- JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso d), y fracción III del Reglamento de dicha Ley, el Testigo Social procedió a participar en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación llevado a cabo por el IMSS.

De la participación del Testigo Social en la Junta de Aclaraciones, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

Conforme a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYYR047-N45-2013, publicada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0), el día 19 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las 10:00 hrs del día 03 de octubre de 2013, en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja, ubicado en Paseo de la Reforma no. 476, planta baja, col. Juárez, C.P. 06600, del Cuauhtémoc, en la ciudad de México, Distrito Federal. La Junta de Aclaraciones se inició en la hora programada y fue presidida por la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistieron al evento servidores públicos de la Coordinación de Control de Abasto del IMSS, de la División de Investigación de Mercados, así como servidores públicos del ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR y SSA entre otros.

Fueron 16 licitantes los que manifestaron su interés en participar en la presente licitación, cumpliendo con lo solicitado en el Numeral No. 4 de la convocatoria.

De manera previa, a las 10:00 hrs del día 2 de octubre de 2013, la convocante estableció el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet versión 5.0) con el fin de verificar la existencia de preguntas enviadas por este medio, recibiendo un total de 515, desglosadas de la siguiente manera:

No.	LICITANTE	PREGUNTAS
1	RALCA, S.A. DE C.V.	9
2	CODIFARMA, S.A. DE C.V.	2
3	ADMINISTRADORA PARA HOSPITALES SMK, S.A. DE C.V.	2
4	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	6
5	PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.	19
6	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	19
7	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	25
8	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	16
9	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	4
10	MESALUD, S.A. DE C.V.	2
11	DIBITER, S.A. DE C.V.	1
12	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	25
13	BAXTER, S.A. DE C.V.	29



515	TOTAL
4	NUCITEC, S.A. DE C.V.
20	SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
3	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
7	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
22	DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.
51	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
53	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	COMERCIALIZADORA GASAPY, S.A. DE C.V.
5	LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.
7	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
8	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
3	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.
7	SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
16	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
16	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V.
32	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
1	VITALIS PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
54	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
6	RAGAR, S.A. DE C.V.
2	LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.
35	PROBIOMED, S.A. DE C.V.

En la Junta de Aclaraciones la convocante procedió a dar a conocer las aclaraciones generales a la convocatoria en términos del penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante manifestó a las empresas que tenían hasta las 16:30 hrs., de esa misma fecha para que pudiesen formular preguntas expresamente en relación con las respuestas y aclaraciones generales emitidas por la convocante, a través del sistema Compranet.

Las preguntas y respuestas, así como las aclaraciones de esta Junta de Aclaraciones, fueron proporcionadas al Testigo Social para su revisión y análisis en un total de 472 folios.

La Convocante dio respuesta a las 515 preguntas realizadas por los licitantes, lo anterior conforme a lo solicitado en el Numeral 4 Incisos I y IV de la Convocatoria y con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 Bis de la LAASSP, así como los Artículos 45 y 46 de su Reglamento.



Una vez concluido el tiempo previsto para recibir preguntas en relación a las Aclaraciones Generales y a las Respuestas otorgadas a las preguntas remitidas se generaron las siguientes aclaraciones:

No.	LICITANTES REGISTRADOS	PREGUNTAS CON RESPUESTAS
1	GLAXOSMITHLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
2	RALCA, S.A. DE C.V.	1
3	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	3
4	ASOFARMA, S.A. DE C.V.	1
5	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	2
6	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	7
8	COMPañIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	1
9	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	7
10	MESALUD, S.A. DE C.V.	3
11	SUPLEMENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	4
12	PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.	1
13	DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	6
14	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	5
15	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1

En este acto, la convocante notificó que el evento de Presentación de Proposiciones, se llevará a cabo de manera presencial en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja, ubicado en Paseo de la Reforma no. 476, planta baja, col. Juárez, C.P. 06600, del. Cuauhtémoc, México, D.F., o por medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Compranet), el día 10 de octubre de 2013, a las 10:00 hrs.

Del evento se levantó acta circunstanciada que fue publicada en Compranet en términos del artículo 33 Bis y 37 Bis de la Ley.

El desarrollo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública se apegó a lo aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Convocatoria.

En cuanto a las respuestas de la convocante a los cuestionamientos de los licitantes, en opinión del Testigo Social, fueron claras y precisas, con esto, dando cumplimiento a lo descrito en la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al numeral 29.6 de la Convocatoria de la licitación.

3.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La participación del Testigo Social en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tuvo fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter. Fracción IV inciso a) de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 67 fracción II inciso e), y fracción III del Reglamento de dicha Ley.



De la participación del Testigo Social en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desprenden los siguientes comentarios y consideraciones:

Con fecha 10 de octubre de 2013, la convocante llevó a cabo en el Auditorio Lic. Juan Moisés, ubicado en Paseo de la Reforma No. 476, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-019G/R047-N45-2013, para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamentos Insurnos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (SESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones inició en la hora programada, por lo que en cumplimiento al numeral 3.2 de la Convocatoria, se designó en representación de la Coordinación Técnico de Bienes y Servicios, a la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien presidió el evento. Asimismo, se procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos y licitantes participantes presentes. Asimismo se eligieron como representantes de las personas registradas en la lista de asistencia a los correspondientes de las empresas Corporativo HJR, S.A. de C.V. y Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V. para rubricar la documentación derivada del procedimiento con base en el Artículo 35, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Siendo las 10:00 horas y de conformidad con el Artículo 34 y 35 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se procedió a la recepción de las proposiciones presentadas, de lo cual éste Testigo Social constató de manera presencial la recepción de la documentación presentada por los licitantes sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Una vez recibidas las proposiciones presentadas se procedió a realizar el registro y transferencia de los archivos electrónicos presentados por los licitantes al Sistema COMPANET. De conformidad con el procedimiento que se requiere en la plataforma electrónica para la presentación y apertura de proposiciones en procedimientos de carácter Mixto, se inició la descarga de las proposiciones de los licitantes que participaron de forma electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, reportando lo siguiente:

Como resultado de la recepción de proposiciones presentadas en forma presencial y electrónica se tuvieron por presentadas 71 propuestas, de las cuales 47 fueron presenciales, 3 electrónicas, 1 participante se registró presencial y entregó propuestas vía electrónica. 17 participantes manifestaron no presentar propuesta y 1 participante se registró dos veces de forma presencial.

Como parte de las actividades de atestigüamiento de este procedimiento, pudo constarse de conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP y numeral 5, inciso f) de la Convocatoria, la rúbrica de las proposiciones por los servidores públicos presentes y los representantes designados por los licitantes.

Con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAAASP, se omitió la lectura de los precios unitarios de cada una de las partidas ofertadas, mismo que se anexaron al acta



respectiva de la celebración de este evento, copias que contienen los precios ofertados de cada proposición.

Este Testigo Social verificó de manera presencial la presentación del formato señalado como anexo número 13 incluido en la Convocatoria, en donde cada licitante participante presentó su proposición técnico-económica por medio de la cual indicó de entre otros datos generales lo siguiente: número de licitación, nombre del licitante, zona, fecha, domicilio, estratificación, RFC, número de partida, clave(s), clase ofertada, descripción, presentación, registro sanitario, nombre y RFC del fabricante, país de origen, nombre corto del fabricante, dependencia, cantidad mínima, cantidad máxima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento ofertado, nombre, cargo y firma de quien presenta la propuesta, etc.

Con fundamento en el Artículo 35 fracción III de la LAASSP y el numeral 3.2 de la Convocatoria se notificó a los participantes que el fallo de este procedimiento se dará a conocer el día 23 de octubre de 2013, a las 11:00 horas en el Auditorio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicado en Av. Durango, no. 291-piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

Se comunicó a los asistentes que el presente evento sería difundido en el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social (<http://www.imss.gob.mx>), en la sección de Compras del IMSS y en COMPRANET (<http://compranet.fundacionpublica.gob.mx>). Se levantó el acta correspondiente de esta reunión y la misma consta de 267 folios.

Después de haber participado de manera presencial en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de presente procedimiento de *Licitación Pública*, en mi opinión, el desarrollo del mismo fue llevado a cabo por la convocante, cumpliendo con lo estipulado en el marco normativo aplicable, apeándose a lo descrito en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 47 de su Reglamento y en la Convocatoria a la Licitación, entre otros. Asimismo, se observó que la realización del acto fue de manera imparcial y con criterios de transparencia.

3.9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSTAS

Una vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social comunicó al Testigo Social sobre la disponibilidad de proporcionar los resultados de la Evaluación Técnica y Económica, el Testigo Social se avocó al estudio y revisión del análisis efectuado por la convocante.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Respecto de la Revisión a la Evaluación Técnica, el Testigo Social verificó en los expedientes que integran la documentación proporcionada por los licitantes, que las consideraciones efectuadas por el IMSS, se apegaran a lo especificado en el numeral 9.- "Criterios para la Evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos" de la Convocatoria a la Licitación.

Para el desarrollo de esta actividad, el Testigo Social recibió del Área de Medicamentos, dependiente de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS archivo electrónico del Dictamen Técnico que contiene las **CLAVES** que fueron rechazadas una vez que el titular del Área del Cuadro Básico Institucional de Medicamentos realizó la evaluación Técnica correspondiente. En base a una muestra representativa se revisó la evaluación realizada.



Con el propósito de ilustrar el contenido del párrafo anterior, a continuación se presenta una muestra del resultado de la verificación efectuada a los expedientes que se integraron por cada licitante.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	COMENTARIOS
010 000 5481 00	INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.	SBL PHARMACEUTICALS. S. DE R.L. DE C.V. (5481, 309M2008 SSA)	PARA ESTA CLAVE, EL LICITANTE, PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 309M2008 SSA, Y CON EL EL TRAMITE DE PRORROGA, PERO ESTE NO FUE SOMETIDO ANTES DE LOS 150 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.
010 000 0611 00 010 000 5264 02 040 000 3262 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (0611, 75822 SSA) LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (5264, 482M97 SSA) LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (3262, 015M2011 SSA)	EN EFECTO, SE CONSTATO QUE PARA LAS CLAVES INDICADAS, EL LICITANTE PRESENTA UN REGISTRO SANITARIO QUE NO ACREDITA LA REPRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO 20 DE LA CONVOCATORIA.
010 000 1954 00 010 000 1973 00 010 000 3146 00 010 000 4164 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. (1954, 81601 SSA) ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V. (1973, 52171 SSA) SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (3146, 07598 SSA) LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (4164, 546M2006 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL EXPEDIENTE DEL LICITANTE, SE APPRECIA QUE PARA LAS CLAVES OFERTADAS CORRESPONDEN LO NUMEROS DE REGISTRO SANITARIO DESCritos EN LA COLUMNA DE LA IZQUIERDA, DE LOS CUALES NO EXISTE EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. POR LO QUE SE DETERMINA QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.



010 000 4433 00 010 000 5501 00 040 000 3258 00 010 000 5432 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS KENDRICK, S.A. DE C.V. (4433, 508M94 SSA) TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (4433, 118M2008 SSA) RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (5501, 301M2008 SSA) BUFFINGSTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (5432, 140M2006 SSA)	REALIZADA LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE. SE CORROBORÓ QUE LOS REGISTROS SANITARIOS INDICADOS, ESTAN VENCIDOS Y NO HAY EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS CORRESPONDIENTES SOLICITUDES DE TRAMITE DE PRORROGA. EN ESA RAZON, SE CONSIDERA QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9. 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
010 000 5278 00 010 000 5479 00 040 000 5478 00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (5278, 528M945 SSA) SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (5479, 475M98 SSA) PROTEIN, S.A. DE C.V. (5478, 240M99 SSA)	SE VERIFICÓ QUE PARA ESTAS CLAVES, EL LICITANTE INDICO QUE PARA LOS BIENES QUE OFERTA, LOS PAÍSES DE PROCEDENCIA SON ITALIA, INGLATERRA Y CANADÁ, INFORMACION QUE SE CONSTATA EN LA COPIA QUE EXHIBE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, POR TANTO AL SER UNA LICITACION PUBLICA NACIONAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 INCISO F), 9. 9.1, 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.
010 000 0472 00 010 000 3146 00	LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V. (0472, 398M2003 SSA) LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. (3146, 353M2007 SSA)	POR LO TANTO, LA CONVOCANTE DETERMINA QUE SEAN DESECHADAS LA CLAVES OFERTADAS. CON LOS REGISTROS SANITARIOS QUE EL LICITANTE PRESENTA, NO SE ACREDITA QUE LOS BIENES SON GENÉRICOS (ANTES G.1.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA CONVOCATORIA. POR TAL MOTIVO Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN.
010 000 1971 00 010 000 1972 00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (1971, 292M2000 SSA) TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (1971, 131M94 SSA) ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EN LOS REGISTROS SANITARIOS NO SE INDICA LA ACREDITACION DE SER, GENÉRICO (ANTES G.1.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA CONVOCATORIA. POR TAL MOTIVO Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN.

		(1971, 358M96 SSA)	
010 000 4308 01 010 000 4309 01	INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	DEGORTS CHEMICAL, S.A. DE C.V. (4308, 599M2003 SSA) (4309, 599M2003 SSA)	CON LOS REGISTROS SANITARIOS QUE EL LICITANTE PRESENTA, NO SE ACREDITA QUE LOS BIENES SON GENÉRICOS (ANTES G.1.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA CONVOCATORIA. POR TAL MOTIVO Y SE DESECHAN LOS FABRICANTES EN CUESTIÓN.
010 000 4483 00	INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	DEGORTS CHEMICAL, S.A. DE C.V. (4308, 583M202 SSA)	PARA LA CLAVE QUE OFERTÓ, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO QUE INDICA.
010 000 1971 00	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMINÁ, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A. DE C.V. (1971, 426M99 SSA)	POR LO QUE LA CONVOCATE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE EN CUESTIÓN: CON BASE EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
010 000 2623 00	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMINÁ, S.A. DE C.V.	TECNOFARMA, S.A. DE C.V. (2623, 378M2000 SSA)	SE VERIFICÓ EN EL EXPEDIENTE DEL LICITANTE QUE EL REGISTRO SANITARIO QUE SE INDICA, SE ENCUENTRA VENCIDO Y NO APORTA COPIA DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE PRORROGA Y CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL TRÁMITE LO REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA. RAZÓN POR LA QUE SU PROPOSICIÓN FUE RECHAZADA.
010 000 0530 00 010 000 1930 00 010 000 4110 00	COMPañÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	SERRAL, S.A. DE C.V. (0530, 034M98 SSA) LABORATORIOS KETON, S.A. DE C.V.	SE OBSERVO QUE EL REGISTRO SANITARIO DE LA CLAVE OFERTADA NO ACREDITA LA PRESENTACION O DESCRIPCION REQUERIDA POR LA CONVOCANTE. POR LO TANTO, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO A), 9, 9.1 Y 10 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA Y, CONSECUENTEMENTE SE DESECHA EL FABRICANTE EN CUESTION. LOS REGISTROS QUE PRESENTA EL LICITANTE, NO ACREDITAN SER GENÉRICO (ANTES G.1.) TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL ANEXO 20 DE LA CONVOCATORIA. SE RECHAZAN LOS FABRICANTES POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO J), 9, 9.1 Y 10 INCISOS

		(1930, 79295 SSA) BUFFINGTON'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (4110, 148M2002 SSA)	A), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA.
010 000 2016 00 010 000 5181 00 040 000 4484 00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	GRUPO CARBEL, S.A. DE C.V. (2016, 178M88 SSA) LEMERY, S.A. DE C.V. (5181, 095M2004 SSA) REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. (4484, 213M2003 SSA) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V. (4484, 540M2002 SSA)	NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE EL LICITANTE, SIENDO DISTRIBUIDOR, HAYA ANEXADO PARA LAS CLAVES EN MENCIÓN, CARTA DEL FABRICANTE O DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL MISMO, EN LA QUE ESTE MANIFIESTE RESPALDAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE. EN CONSECUENCIA, POR INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.1, 6.1 INCISO I), 9, 9.1 Y 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, SE RECHAZAN LAS CLAVES PROPUESTAS.
010 000 2111 01	COMPANÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.	LEMERY, S.A. DE C.V. (2111, 385M2005 SSA)	SE VERIFICÓ QUE PARA ESTA CLAVE, EL LICITANTE INDICÓ QUE PARA LOS BIENES QUE OFERTA, EL PAÍS DE PROCEDENCIA ES HUNGRÍA, INFORMACIÓN QUE SE CONSTATA EN LA COPIA QUE EXHIBE DEL REGISTRO SANITARIO, POR TANTO AL SER UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.1 INCISO F), 9, 9.1, 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION. POR LO TANTO, LA CONVOCANTE DETERMINA QUE SEA DESECHADA LA CLAVE OFERTADA.



EVALUACIÓN ECONÓMICA

En seguida se presenta una muestra de aquellas proposiciones (ofertas) que no fueron evaluadas económicamente ya que no ofrecieron ningún porcentaje de descuento, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria.

CLAVE	LICITANTE	PMR	PRECIO OFERTA	% DE DESCUENTO
010 000 0106	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	3.00	3.00	0%
010 000 0872	RAGAR, S.A. DE C.V.	4.58	4.58	0%
010 000 1345	RAGAR, S.A. DE C.V.	1.94	1.94	0%
010 000 1971	RAGAR, S.A. DE C.V.	20.76	20.76	0%
010 000 2623	COMERC. DE PROD. INSTIT. S.A. DE C.V.	20.76	20.76	0%
010 000 2830	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	4.74	4.74	0%
010 000 4184	COMERC. DE PROD. INSTIT. S.A. DE C.V.	2.23	2.23	0%
010 000 0472	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	4.10	6.30	0%
010 000 1344	MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.	0.99	1.20	0%
010 000 1345	MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.	1.94	2.20	0%
010 000 5359	PRODIFAM S.A. DE C.V.	45.68	70.00	0%

A continuación se presenta una muestra de las proposiciones (ofertas) que no fueron consideradas para su evaluación, ya que el precio el precio máximo de referencia establecido en el ANEXO 20 de la convocatoria fue modificado y no correspondía al publicado en la misma.

CLAVE	LICITANTE	PMR	PRECIO/OFERTA
010 000 0109	DIMESA	3.85	6.25
010 000 0472	DIMESA	4.10	6.05
010 000 0472	GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	4.10	6.30
010 000 1344	MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.	0.99	1.20



010 000 1345	MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.	1.94	2.20
010 000 5359	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	45.68	70.00
010 000 0226	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.	29.77	85.00

La muestra que en seguida se detalla, es referente a las proposiciones técnicamente solventes, no obstante ello, no fueron consideradas en virtud de que otros licitantes presentaron proposiciones solventes más bajas económicamente para las mismas claves.

CLAVE	LICITANTE	PRECIO NETO
010 000 0811	PRODIFAM S.A. DE C.V.	3.78
010 000 1566	INSUMOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	3.60
010 000 1711	LABORATORIOS VALDECASAS S.A. DE C.V.	2.17
010 000 1921	INTELEGENCIA MEDICA EDJEN S.A. DE C.V.	6.46
010 000 1933	INTELEGENCIA MEDICA EDJEN S.A. DE C.V.	12.57
010 000 1969	PRODIFAM S.A. DE C.V.	34.48
010 000 2132	FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.	16.18

De acuerdo con los documentos consultados en los expedientes de los licitantes participantes, se verificó la realización del sorteo por insaculación de aquellas claves que resultaron empatadas. Atendiendo con ello lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley y 54 de su Reglamento. Tal sorteo que dio de la siguiente manera:

CLAVE	LICITANTE	PRECIO OFERTA	% DESCUENTO	% ASIGNAR IMSS PEMEX	% ASIGNAR ISSSTE	% ASIGNAR SEDENA SEMAR GCINSHE
010 000 0106	DISTRIBUIDORA MEDIGO S.A. DE C.V.	3.00	0.33	80	60	100
010 000 0106	PRODIFAM S.A. DE C.V.	3.00	0.33	20	40	0

En opinión del Testigo Social, la evaluación de las propuestas efectuada por el IMSS, se apegó a los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 51 de su Reglamento.



Asimismo para la evaluación de proposiciones, en opinión del Testigo Social, la convocante se apegó a lo descrito en el punto 9.- **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Convocatoria a la Licitación.

Los servidores públicos del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos del IMSS dieron las facilidades al Testigo Social, proporcionándole la información relativa a la revisión así como un espacio para el desempeño de sus actividades.

3.10.- FALLO

Conforme a la Convocatoria y aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-019GYSR047-N45-2013, para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus Representaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insusos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), en forma consolidada para el IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CINSINSAE, para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, publicada a través del Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (COMPRANET) el día 19 de septiembre de 2013, se llevó a cabo el Acto de Fallo a las 11:00 horas del día 23 de Octubre de 2013 en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en Av. Durango no. 291-Psio 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

El Acto de Fallo se inició en la hora programada, y fue presidido por la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se procedió a dar a conocer el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Dra. Alejandra Florescano García, Jefe del Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insusos para la Salud, y de Evaluación Legal realizada por el personal del Área de Medicamentos, revisando dichas evaluaciones el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos. La validación del análisis realizado estuvo a cargo de la Lic. Magdalena Leal González, titular de la División de Bienes Terapéuticos. Cabe mencionar que los detalles de esta validación sirvieron para realizar la evaluación binaria.

El evento comenzó con la lectura de las propuestas desechadas, así como las razones y fundamentos aplicables por las que las referidas propuestas fueron desechadas al no cumplir con lo establecido en la convocatoria.

Asimismo se dio lectura a las ofertas desechadas en virtud de no haber ofrecido descuento respecto del precio máximo de referencia establecido en la convocatoria. Posteriormente se dio lectura a las proposiciones técnicamente solventes, no obstante ello, no fueron consideradas en virtud de que otros licitantes presentaron proposiciones solventes más bajas económicamente para las mismas claves.

Con posterioridad se dio lectura a las claves asignadas y a los porcentajes aplicables a las correspondientes fuentes de abasto por dependencia y entidad. Se presenta un resumen de la información resultante.

MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

LICITANTE	CANTIDAD-PIEZAS				IMPORTE			
	IMSS	ISSSTE	MARINA	SHAE	IMSS	ISSSTE	MARINA	SHAE
ADMINISTRADORA PARA HOSPITALES SMK, S. A. DE C. V.	1,665,372	527,565	615	1,684	18,739,525.00	2,667,029.50	3,787.50	189,450.00
BAXTER, S.A. DE C.V.	11,445,989	1,822,504	660	21,389	113,544,981.95	11,562,175.18	6,297.80	171,904.52
COBITER, S.A. DE C.V.	100,290	128,989	0	0	3,032,769.60	3,900,627.36	0.00	0.00
CODIFARMA S.A. DE C.V.	64,612	0	0	0	11,391,741.72	0.00	0.00	0.00
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,540,563	472,392	0	125	27,290,594.18	6,254,191.52	0.00	18,900.00
COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/LA SALUD, SA DE CV	490,131	80,080	0	1,420	8,822,358.00	1,441,440.00	0.00	25,560.00
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	23,194,710	2,468,994	5,910	5,981	276,853,482.28	52,154,151.41	109,167.90	84,416.29
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	23,221,700	2,724,592	2,180	2,381	82,352,587.23	9,093,998.06	8,963.40	12,253.02
COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	14,201,984	2,515,661	920	1,031	152,060,683.34	22,676,065.38	12,248.00	7,240.10
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	555,163	157,276	0	0	1,909,905.82	467,838.38	0.00	0.00
DIBITER, S.A. DE C.V.	10,618,519	1,480,153	5,610	564	87,751,578.85	18,269,676.61	72,997.50	3,082.23
DISFAB, S.A. DE C.V.	458,480	174,971	1,150	654	9,758,990.56	2,572,073.70	16,905.00	9,613.80
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA	923,681	193,550	450	300	20,798,659.85	5,624,724.06	8,802.00	19,221.00
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	53,737,553	8,511,157	19,362	113,633	678,050,129.64	91,440,278.36	250,201.47	1,734,335.45
DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V.	8,394,400	945,229	350	272	24,454,655.70	2,399,034.71	1,046.50	813.28
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C. V.	2,787,179	382,269	1,350	142	64,549,365.75	8,520,354.15	27,241.00	2,033.44
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP, SA DE CV	3,762	0	0	0	262,361.88	0.00	0.00	0.00
FARMADISCUENTO, S.A. DE C.V.	2,103,595	209,414	2,000	311	6,885,610.73	539,605.45	4,981.50	649.99
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.	3,230,887	1,947,190	0	5,000	30,194,696.66	13,197,267.91	0.00	25,950.00
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2,022,435	498,855	1,980	0	40,440,354.94	9,340,533.51	66,349.80	0.00
GRUPO FYRME, S.A. DE C.V.	384,219	88,899	0	176	5,303,268.12	856,986.36	0.00	1,686.64
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	656,555	154,424	120	119	8,244,425.95	1,985,532.26	1,072.20	1,094.89
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1,529,923	356,725	350	80	10,709,461.00	2,497,075.00	2,450.00	560.00
LA CINMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	416,906	214,023	350	0	21,682,792.44	15,298,364.04	25,018.00	0.00
LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.	263,615	213,376	0	0	4,809,359.83	3,711,239.56	0.00	0.00
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	5,044,328	830,833	1,855	325	22,653,863.49	4,045,510.31	9,665.80	1,415.29
MEDICIA FARMA ARGAR, S.A. DE C.V.	8,814,938	1,454,664	1,950	673	49,852,790.10	5,919,048.70	7,698.50	4,574.51
MESALUD, S.A. DE C.V.	325,838	62,738	1,000	0	26,994,883.72	4,939,271.13	78,745.00	0.00
NUCITEC, S.A. DE C.V.	3,164,177	0	450	3,156	22,212,522.54	0.00	3,159.00	22,155.12
PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.	5,224,025	983,732	2,770	2,212	35,369,397.84	5,627,699.41	16,172.90	11,287.49
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	13,372,296	1,432,584	820	9,317	92,602,271.33	16,225,988.78	4,141.80	100,281.17
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	20,195	5,820	0	186	14,933,150.86	4,058,788.48	0.00	168,328.28
PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	323,832	69,788	60	64	6,745,420.56	1,453,684.04	1,249.80	3,327.36
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	2,313,923	219,810	100	64	33,243,058.52	4,746,138.24	2,074.00	1,327.00
RAGAR, S.A. DE C.V.	68,952	4,191	0	0	3,451,927.00	1,398,830.28	0.00	0.00
RALCA, S. A. DE C. V.	19,900,397	3,228,315	3,280	913	56,063,488.49	10,424,975.62	11,732.40	3,092.59
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	22,767	0	880	0	226,303.98	0.00	8,747.20	0.00
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	3,743,022	361,718	0	8,644	70,078,020.37	14,317,846.76	0.00	583,768.00
	910,229	214,962	1,480	178	10,565,672.01	3,031,883.96	40,775.40	1,411.54

LICITANTE	CANTIDAD-PIEZAS			IMPORTE			TOTALES	
	SSA	PEMEX	SEDENA	SSA	PEMEX	SEDENA	CANTIDAD	IMPORTE
ADMINISTRADORA PARA HOSPITALES SMK, S. A. DE C. V.	24,248	2,302	0	2,379,318.00	258,975.00	0.00	2,221,786	23,785,872.50
BAXTER, S.A. DE C.V.	995,561	715,873	0	7,844,482.32	8,481,435.39	0.00	15,001,856	132,751,639.45
COBITER, S.A. DE C.V.	0	0	0	0.00	0.00	0.00	229,279	6,933,398.96
CODIFARMA S.A. DE C.V.	0	8,645	0	0.00	1,524,199.95	0.00	73,257	11,391,741.72
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,650	28,632	0	1,157,850.00	2,251,042.52	0.00	2,046,382	34,702,635.00
COMERCIALIZADORA DE INSUMI P/LA SALUD, SA DE CV	33,977	20,721	0	663,644.00	372,978.00	0.00	626,329	10,927,442.00
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	1,792,340	178,684	20,003	13,661,988.74	13,922,578.94	103,938.80	27,666,622	342,773,561.21
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C	1,803,339	164,900	21,942	5,587,253.68	805,614.18	42,128.64	27,941,034	97,075,967.61
COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	1,138,892	193,327	75,308	8,135,139.98	2,545,361.68	365,316.40	18,125,123	183,237,205.10
DALTEM PROVEE NACIONAL, S. A. DE C. V.	274,580	10,166	0	1,002,217.00	34,244.74	0.00	997,185	3,379,961.20
DIBITER, S.A. DE C.V.	778,877	89,378	10,586	4,905,004.39	1,296,872.52	113,373.18	12,993,667	111,039,933.03
DISFAB, S.A. DE C.V.	169,724	34,454	0	2,494,942.80	678,347.56	0.00	839,433	14,826,007.06
DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA	4,975	33,102	0	97,311.00	665,738.30	0.00	1,156,058	26,520,694.91
DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	5,001,918	1,042,194	99,180	55,882,268.49	20,457,238.57	913,465.58	68,524,997	826,286,142.07
DISTRIBUIDORA MEDIGOR, S.A. DE C.V.	2,197,023	21,604	0	5,301,410.36	64,595.96	0.00	11,568,878	32,155,100.77
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	3,502	4,130	0	48,992.98	57,778.70	0.00	7,632	48,992.98
FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	292,727	71,844	0	9,942,195.18	1,594,145.70	0.00	3,535,511	83,011,915.08
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV	0	0	0	0.00	0.00	0.00	3,762	262,361.88
FARMACESCIENTO, S.A. DE C.V.	301,038	40,661	0	1,682,007.81	134,862.27	0.00	2,657,019	9,107,223.99
FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.	669,636	67,220	0	3,086,350.34	1,530,674.29	0.00	5,819,933	46,488,314.91
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	5,773	49,318	0	1,476,650.61	2,247,194.58	0.00	2,578,361	51,257,539.06
GRUPO FYRME, S.A. DE C.V.	17,177	22,000	0	402,976.58	212,080.00	0.00	512,471	6,563,231.06
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	76,337	18,509	0	706,533.12	266,138.90	0.00	904,064	8,936,491.33
INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	16,574	15,503	0	116,018.00	108,521.00	0.00	1,919,155	13,322,554.00
LA CIMA DEL ÉXITO, S.A. DE C.V.	5,802	87,707	0	299,093.10	6,269,288.36	0.00	724,788	37,280,249.56
LABORATORIOS SENOSAIN, S.A. DE C.V.	0	4,168	0	0.00	67,398.56	0.00	481,159	8,520,599.39
LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	71,443	107,373	4,556	397,207.37	520,147.21	26,834.84	6,060,713	27,123,416.01
MEDICA FARMA ARGAR, S.A. DE C.V.	624,154	141,173	6,500	4,109,881.58	1,439,911.82	113,165.00	11,044,052	59,994,865.38
MESALUD, S.A. DE C.V.	19,448	28,273	1,300	982,493.12	2,004,094.94	129,519.00	488,595	33,016,166.97
NUCITEC, S.A. DE C.V.	16,062	0	0	112,755.24	0.00	0.00	3,183,845	22,325,277.78
PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V.	196,498	123,519	986	964,572.32	1,229,973.98	5,945.58	6,513,742	41,967,515.15
PRODIGAM, S. A. DE C.V.	463,512	189,511	31,500	2,424,045.12	4,649,090.68	488,960.00	15,479,540	111,741,285.23
PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV	650	0	0	545,785.08	0.00	0.00	26,851	19,537,724.42
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	1,306	13,161	0	27,203.98	274,143.63	0.00	408,147	8,226,308.58
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	198,008	22,907	0	4,106,685.92	1,255,065.26	0.00	2,754,812	42,095,880.68
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV	9,252	0	0	196,142.40	0.00	0.00	82,395	5,046,899.68
RAGAR, S.A. DE C.V.	1,089,451	127,870	7,064	3,796,856.31	460,668.89	27,415.80	24,357,290	70,314,738.22
RALCA, S. A. DE C. V.	0	176,618	24,367	0.00	1,755,582.92	242,207.98	224,632	468,511.96
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	24,558	276,511	8,300	560,712.84	8,324,562.49	65,570.00	4,422,753	86,022,149.97
SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	21,392	4,248	0	175,487.52	523,568.00	0.00	1,152,489	13,773,043.49
							285,295,597	2,663,240,638.07



CLAVES DESIERTAS

Las claves que se declararon desiertas en esta licitación son:

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	PMR	CANTIDAD MAXIMA
010	000	0109	00	00	3.85	4,811,563
010	000	0472	00	00	4.1	2,520,991
010	000	1096	00	00	10.84	303,042
010	000	1344	00	00	0.99	9,810,397
010	000	1972	00	00	22.9	1,357,055
010	000	2139	00	00	332.19	4,956
010	000	2433	00	00	5.7	2,815,847
010	000	2523	00	00	10.38	164,713
010	000	2611	00	00	14.88	247,138
010	000	2623	00	00	20.66	359,058
010	000	2828	00	00	6.74	27,743
010	000	4112	00	00	504.18	20,491
010	000	5359	00	00	45.68	419,950
040	000	0226	00	00	29.77	37,499
040	000	2601	00		50.76	2,636
040	000	3251	00	00	9.86	433,823
040	000	3262	00	00	85	69,396

3.11.- ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL FALLO

El día 28 de octubre de 2013, la Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Representante de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Jefe de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, señor Agustín Escamilla Larios se reunieron a efecto de aclarar y rectificar lo asentado en el Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYYR047-N45-2013, para Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Psicofarmacológicos y Estuporificantes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia, para cubrir necesidades del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 de la Convocatoria y en virtud de existir errores mecanográficos y aritméticos consistentes en:

Importes totales y marcas de algunos proveedores asignados de conformidad con lo siguiente:

- Clave 2127 asignada a la empresa Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., la marca PISA debe ser eliminada ya que no presentó oferta con dicho fabricante
- Clave 0904 existe error en los porcentajes asignados, dice: DALTEM 20%, RAGAR 80%, debe decir: DALTEM 80% y RAGAR 20%, ya que la empresa que ofreció mayor descuento fue DALTEM

- Clave 4112 en la lectura realizada en el acto de fallo se señaló como asignada para la empresa DIBITER, S.A. de C.V., pero esta no se incluyó en el acta como partida asignada.
- Clave 5468 se asignó el 80% a la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. (CPI), y 20% a Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. (DIMESA), pero la cantidad correspondiente a Salud en el Acta de Fallo se considero para DIMESA, debiendo ser para CPI
- Para la clave 5458 de Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V. la marca Zurich PHARMA, S.A. de C.V., no presentó el registro sanitario por tanto no fue evaluada, motivo por el cual dicha marca debe ser eliminada como marca asignada.

La Convocante manifestó que la emisión de los contratos debe considerar dichos importes rectificadas y que los precios adjudicados que fueron hechos del conocimiento de todos los interesados en el Acta de Fallo del Evento de Referencia no se modifican, mismos que se encuentran en el Acta de Fallo emitido el día 23 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37, párrafo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 58 último párrafo de su Reglamento, la Convocante envió aviso mediante correo electrónico a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (COMPRANET), en el cual se indicó que dicha Acta de Rectificación de Fallo fue puesta a disposición de los licitantes a partir del Sistema COMPRANET el día 30 de octubre de 2013.

Se tuvo acceso al oficio 09-53-84-61-1511/11436 fechado el 28 de octubre de 2013 por el que la División de Bienes terapéuticos del IMSS comunicó al Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS sobre el evento de rectificación de fallo referido, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

3.12.- FIRMA DE CONTRATOS

Los representantes del Testigo Social estuvieron presentes en la firma de contratos en las siguientes entidades: en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en Petróleos Mexicanos (PEMEX); así como en la respectiva firma de contratos de los Institutos de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz (ISESALUD). Se dieron las facilidades para presentar la respectiva firma de instrumentos contractuales. El Testigo Social pudo advertir que una gran mayoría de contratos firmados durante su presencia, pero en algunos otros casos los mismos no fueron signados durante las horas en las que estuvo presente.

3.13.- INCONFORMIDADES

En este proceso licitatorio a la fecha de la emisión del presente testimonio no se tiene conocimiento de alguna inconformidad presentada por parte de los licitantes.



3.14.- CONCLUSIONES Y OPINIÓN

El procedimiento de la del procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-019GYR047-N45-2013, para la Adquisición de: Medicamentos Grupo 010, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Campeche, Colima, Taxcala, Veracruz (ISESALUD), Hospital Juárez del Centro, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer y Servicios de Atención Psiquiátrica (CCINSHAE), para cubrir las necesidades del ejercicio 2014, se apegó a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, a la Convocatoria de Licitación y demás disposiciones normativa aplicables al proceso.

En opinión del Testigo Social, en todas las etapas del proceso, quienes condujeron el proceso se apegaron a lo dispuesto en los Artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y a lo dispuesto en la Convocatoria a la Licitación.

De las reuniones de trabajo generadas por la convocante o solicitadas por el Testigo Social, se obtuvo información muy importante para el desarrollo del proceso de compra y para las mismas actividades del Testigo Social.

Por lo anterior, se considera que esta licitación se llevó a cabo cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, en la Convocatoria y Normatividad Interna aplicable, prevaleciendo la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes.

ATENTAMENTE

Lic. Sergio Rivera Sánchez
Representante del Testigo Social y

Director Ejecutivo para el Gobierno Abierto
ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

